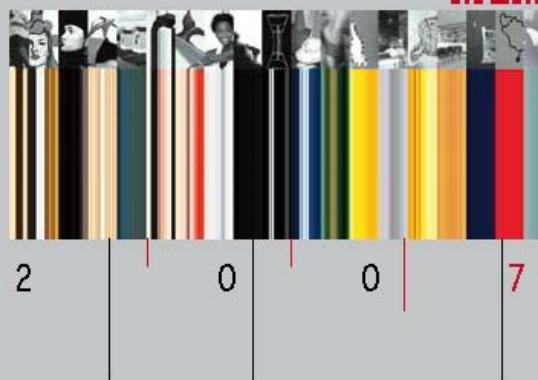


## MEMORIA



Datuak Babesteko  
Euskal Bulegoa  
Agencia Vasca de  
Protección de Datos

## Actividades de la Agencia Vasca de Protección de Datos

---

Edición:

© Agencia Vasca de Protección de Datos

Edita: Agencia Vasca de Protección de Datos

Internet: [www.avpd.es](http://www.avpd.es)

Esta obra se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión radiofónica, de televisión, de Internet (página web), de reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y de almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente.

Indice	Página
<b>1. PRESENTACIÓN</b>	5
<b>2. EL CONSEJO CONSULTIVO</b>	8
2.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO	8
2.2. SESIONES CELEBRADAS	8
<b>3. FUNCIÓN CONSULTIVA</b>	10
3.1. DICTÁMENES	10
Deber de informar respecto de la recogida de datos tributarios	10
Posibilidad de incluir en ficheros relativos a Atención Jurídico-Social a personas inmigrantes datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas	11
Cesión de datos para comprobación del cumplimiento de los requisitos de concesión de ayudas	11
Cesión de datos de personas fallecidas	12
Medios Electrónicos, Informáticos y Telemáticos	12
Cesión de datos personales de empleados públicos a los representantes sindicales	13
3.2. INFORMES	14
3.3. REUNIONES DE ASESORAMIENTO, CONTESTACIÓN A E-MAILS Y CONSULTAS TELEFÓNICAS Y PRESENCIALES	15
<b>4. FUNCIÓN DE CONTROL</b>	16
4.1. EXPEDIENTES DE TUTELA	16
4.2. DENUNCIAS	16
4.3. EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN	16
<b>5. INSPECCIÓN SECTORIAL EDUCATIVA</b>	18
Manual de Procedimiento de Inspecciones Sectoriales	18
Inspección sectorial educativa	18
<b>6. REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE EUSKADI</b>	20
6.1. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN	20
6.2. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN	20
6.3. ORGANISMOS DECLARANTES	21
6.4. INSCRIPCIONES Y SUPRESIONES DE FICHEROS	22
6.5. DESGLOSE POR ORGANISMOS DE LOS FICHEROS INSCRITOS	23
6.6. NIVELES DE SEGURIDAD DE LOS FICHEROS INSCRITOS	23
<b>7. ESTUDIOS E INFORMES SOBRE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EUSKADI</b>	25
7.1. ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PERCEPCIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA SOBRE DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y LA EXISTENCIA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS	25
Objetivos generales del estudio	25
Resultados del estudio	25
Compromiso de la AVPD	26
7.2. DISEÑO DE UNA ENCUESTA CUANTITATIVA SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS SOBRE LA PRIVACIDAD Y LA EXISTENCIA DE LA PROPIA AGENCIA	26
7.3. TRABAJOS PREPARATORIOS DE ENCUESTAS SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LAS EMPRESAS PRIVADAS RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	26
<b>8. DIFUSIÓN DEL CONCEPTO DE PRIVACIDAD Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA AVPD, TANTO HACIA LA CIUDADANÍA COMO HACIA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	27
8.1. CAMPAÑA DE PRESENTACIÓN DE LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES SOBRE LAS QUE EJERCE SU COMPETENCIA	27
8.2. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE DIFUSIÓN SOBRE LA PRIVACIDAD Y LA PROPIA AGENCIA	27
Folleto "¿Hay algo más privado que tu intimidad?"	27
Calendario "Protege tus datos personales"	28
8.3. LA AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	29
8.4. DÍA EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS (28 ENERO 2007)	29
8.5. PÁGINA WEB	31
Actualización página web	31
Visitantes página web	31
Visitantes portal AVPD	32
8.6. RELATOS NOVELADOS "DAME TUS DATOS"	32

<b>9. LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SISTEMA EDUCATIVO VASCO</b>	<b>33</b>
9.1. APORTACIONES DE LA AVPD AL CURRÍCULO VASCO DE EDUCACIÓN BÁSICA	33
Aprender "el respeto y valor positivo de la vida privada" en el Sistema de Competencias del Currículo de Educación Básica	33
Aportaciones relacionadas con el derecho a la protección de datos personales que integran finalmente el Currículo Vasco de Educación Básica	34
Aportaciones futuras de la AVPD a la implantación del currículo de la Educación Básica	35
9.2. PLANIFICANDO CON LA UPV/EHU APORTACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIOS	35
<b>10. CREACIÓN DE MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMATIVOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.</b>	<b>36</b>
10.1. VIDEO DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	36
10.2. ENCARGO Y COORDINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA BÁSICA PARA EL FUNCIONARIO PÚBLICO	36
10.3. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELATIVOS A LA SALUD EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD BIOMÉDICA	37
<b>11. GENERACIÓN DE PROYECTOS DE CAMBIO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS</b>	<b>38</b>
11.1. FINALIZANDO EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA ENTIDADES LOCALES DE EUSKADI	38
11.2. REDACCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA UPV/EHU	39
11.3. PLANIFICANDO EL DESARROLLO DE UN PLAN FORMATIVO EN HAURRESKOLAK	40
<b>12. COLABORACIÓN Y RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, AGENCIAS Y ENTIDADES</b>	<b>41</b>
12.1. PARTICIPACIÓN EN FOROS INTERNACIONALES	41
La Conferencia Autoridades Europeas de Protección de Datos - Conferencia de Primavera-	41
La Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos - Conferencia de Otoño-	42
Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de Datos en las Telecomunicaciones (IWGDPT - Grupo de Berlín)	43
Twinning Project	44
12.2. COLABORACIÓN CON OTRAS AGENCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO	44
12.2.1. <i>Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación</i>	44
12.2.2. <i>Participación en TECNIMAP</i>	47
12.3. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	49
12.4. ORGANIZACIÓN DE LOS IV ENCUENTROS DE AGENCIAS AUTONÓMICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS	49
12.5. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	51
12.6. COLABORACIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO DE COORDINACIÓN DEL PLAN VASCO DE ESTADÍSTICA	52
12.7. CONVENIOS	52
12.7.1. <i>Seguimiento Convenios firmados</i>	52
12.7.2. <i>Firma de nuevos Convenios</i>	52
Convenio con la Sociedad Española de Informática de la Salud	52
Convenio con la Comisión de Libertades e Informática	53
Convenio con la Fundación Vasca para la Calidad (EUSKALIT)	54
<b>13. GESTIÓN INTERNA</b>	<b>56</b>
13.1. GESTIÓN DE PERSONAS	56
13.1.1. <i>Plantilla presupuestaria 2007</i>	56
13.1.2. <i>Personal trabajando durante el ejercicio 2007</i>	56
13.2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y PATRIMONIAL	56
13.2.1. <i>Presupuesto 2007</i>	56
13.2.2. <i>Ejecución presupuestaria 2007</i>	57
13.2.3. <i>Instrucción sobre gestión presupuestaria</i>	58
13.3. RECURSOS MATERIALES	58
13.3.1. <i>Sede</i>	58
13.3.2. <i>Otros Contratos menores</i>	58
13.4. ESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO Y MEJORA DE APLICACIONES	59
13.5. GESTIÓN POR PROCESOS Y GRUPOS DE MEJORA	59

## 1. Presentación

La Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) es una organización pública que ha cumplido los primeros cuatro años de funcionamiento desde su creación en 2004. Es un momento propicio para compartir nuestras reflexiones acerca de los dos hechos fundamentales de este cuatrienio, a saber, la construcción de la AVPD y la emergencia social de la conciencia del derecho a la vida privada y de la autodeterminación informativa.

Efectivamente, los primeros años de una organización implican una intensa labor de creación de estructuras, de grupos humanos, de relaciones con el entorno social e institucional, de políticas, procedimientos y prácticas, en definitiva, de aprender a trabajar juntos con y para las administraciones públicas y para la ciudadanía, que es nuestra última destinataria. Estos primeros pasos ya se han dado y en la AVPD estamos más preparados para adaptarnos y dar respuesta a las necesidades que las administraciones públicas nos plantean con relación a su gestión de la información sobre personas.

El surgimiento en la sociedad de la conciencia del derecho a proteger la vida privada y de controlar el uso que otras personas e instituciones realizan de los datos personales es un fenómeno social que se presupone, pero del que es imprescindible tener un conocimiento cierto, así como de su evolución, si pretendemos evaluar la efectividad de nuestras actuaciones y, en definitiva, servir a la ciudadanía. Con este convencimiento, hemos realizado un estudio cualitativo de la percepción social que la ciudadanía tiene del derecho a la privacidad y a la protección a sus datos personales. Se concluye que todavía hay un gran desconocimiento del derecho, pero que existe una preocupación creciente ante fenómenos como la videovigilancia, la desprotección de los menores en la red, el uso irrespetuoso y agresivo de las grabaciones con móviles, el control del uso del correo electrónico en las empresas y las campañas abusivas de telemarketing.

Ciertamente este período de 2004-2008 es todavía un tiempo escaso para poder abordar la evaluación del impacto, o del poder de cambio, que las actividades de nuestra institución tienen sobre las administraciones públicas vascas. Sin embargo, los datos que ofrecemos en la Memoria de actividades de 2007 señalan un crecimiento del número de declaraciones y registros de ficheros de datos, de las demandas de informes de asesoramiento, de expedientes de tutela, de consultas, de inspecciones, así como de acciones para introducir la perspectiva de la protección de datos personales en el sistema educativo y en la administraciones locales vascas, entre otros. En síntesis, estamos dando respuestas especializadas a las crecientes demandas que la ciudadanía y, fundamentalmente, las administraciones públicas vascas nos plantean en torno al derecho a la vida privada y a la gestión y protección de los datos personales.

En el entorno legal, 2007 ha sido un año prolífico en nuevas normas relacionadas con nuestra actividad, cuyo impacto real todavía está por llegar, pero se puede prever que el cambio será notable en el ámbito de la gestión de la información y las relaciones entre la administración y la ciudadanía y, con ello, la necesidad de adaptación de todas las entidades públicas. En cualquier caso, el derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales no se materializará, probablemente, de manera ajena a la conformación de un derecho de acceso a la información y del derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos.

En el entorno tecnológico, internet y sus buscadores se consolidan definitivamente como los protagonistas de un espacio electrónico o tercer entorno propicio para nuevas relaciones sociales y económicas. Internet, junto con los móviles y los dispositivos de pequeño tamaño de almacenamiento y traslado de información, representan también una amenaza a la seguridad de la información y a nuestra privacidad. Paralelamente a esta posible amenaza, que desafortunadamente se ha convertido en una pérdida real de datos de los ciudadanos en el caso de una administración pública europea, se produce también una permanente amenaza a la confianza social que las personas tienen en sus administraciones públicas. En este sentido, el estudio de percepción social de la protección de datos personales en Euskadi evidenció que los

## Presentación

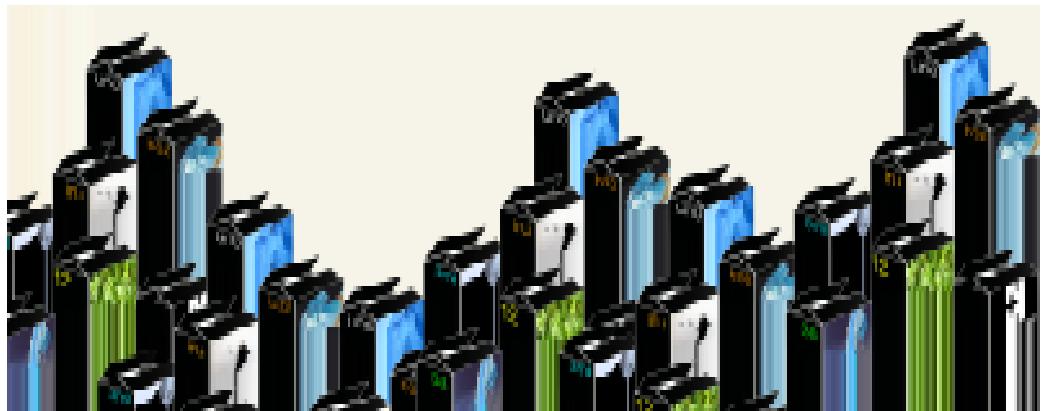
---

ciudadanos confiaban en cómo las administraciones vascas manejaban sus datos y que, por el contrario, no lo hacían respecto de las empresas privadas. Quizás el mayor reto es no defraudarles, ya que no es fácil recuperar la confianza cuando ésta se pierde.

A partir de ahora, lo más importante es definir con acierto unas metas prioritarias, de acciones y sus resultados, que permitan crear buenas condiciones para estimular el aprendizaje individual y organizativo y, así, establecer el mejor de los diálogos posibles con la sociedad. Porque, en definitiva, el derecho se construye entre todos: los ciudadanos como individuos, reconociéndolo y defendiéndolo, las agencias de protección de datos adoptando criterios, investigando, controlando, difundiendo información y promoviendo el conocimiento, y la sociedad, como entramado social vivo, reaccionando adaptativamente ante las nuevas experiencias y amenazas.

Iñaki Vicuña de Nicolás

Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos



### 2. El Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de Protección de Datos, previsto en el artículo 14 de la Ley 2/2004, es el órgano colegiado de asesoramiento al Director o Directora de la AVPD.

#### 2.1. Composición del Consejo Consultivo

Los miembros del Consejo Consultivo han sido, durante el año 2007, los siguientes:

- Representante del Parlamento Vasco, designado por la Mesa del Parlamento Vasco, en reunión celebrada el 31 de agosto de 2004: D. Juan Luis Mázmela Etxebarria, Director de Sistemas de Información.
- Representante de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, designado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2004: D. José María Endemaño Arostegui, Director de Política Institucional y Administración Local.
- Representante de los territorios históricos, designado por acuerdo de las Diputaciones Forales: D. Carlos Samaniego Pérez, hasta julio de 2007. D. Carlos Royuela Garrán, Director Gerente de LANTIK, SA, desde Julio de 2007.
- Representante de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, designado por EUDEL: D. Rafael Ibargüen González, hasta octubre 2007. D. Ricardo Ituarte Aspiazu, Alcalde de Santurtzi, desde el 23 de octubre de 2007.
- Experto en Informática, designado por Resolución del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de 29 de noviembre de 2004: D. Eduardo Jacob Taquet, Profesor Titular de Ingeniería Telemática.
- Experto en Derechos Fundamentales, designado por Resolución del Rector de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de 29 de noviembre de 2004: D. Iñaki Esparza Leibar, Profesor Titular de Derecho Procesal.

La Presidencia del Consejo Consultivo ha sido ostentada por **D. Juan Luis Mázmela Etxebarria**, hasta el 12 de marzo, y por **D. José María Endemaño Arostegui** desde entonces.

Ha actuado como Secretario del Consejo Consultivo D. Simón Mesanza Legarda, Secretario General de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

#### 2.2. Sesiones celebradas

Durante el año 2007 se celebraron tres sesiones, en las que se trataron, entre otras, las siguientes cuestiones:

##### Reunión de 12 de marzo de 2007

- Informe de situación.
- Renovación del Presidente del Consejo Consultivo.
- Diseño de la organización de Encuentros Autonómicos 2007.

##### Reunión de 4 de julio de 2007

- Informe de situación.
- Organización de Encuentros Autonómicos 2007.
- Avance de la Memoria 2006.
- Informe sobre el ámbito competencial de la Agencia Vasca en relación al artículo 2. 1 a) de la Ley 2/2004, en lo relativo a sociedades públicas.

**Reunión de 16 noviembre de 2007**

- Cambios en la composición del Consejo Consultivo. Presentación de los nuevos miembros.
- Informe de situación.
- Resultados de los IV Encuentros Autonómicos.
- Nuevas acciones en Administración Local.
- Inspección sectorial en el sector educativo.

### 3. Función consultiva

#### 3.1. *Dictámenes*

La respuesta escrita a las consultas formuladas, contemplada en el artículo 17 n) de la Ley 2/2004 puede ser considerada como una labor de asesoramiento y hemos decidido denominarla dictamen. Se ofrece tanto a Administraciones como a personas privadas, físicas o jurídicas, que formulan dudas sobre una concreta cuestión en relación con la protección de datos de carácter personal.

Los límites a esta función consultiva implicarán:

- que la solicitud de consulta lo sea sobre cualquier tema relacionado con la protección de datos personal y, especialmente, en relación a ficheros creados o gestionados por Administraciones o entes del artículo 2.1 de la Ley 2/2004, y
- que la cuestión planteada debe ser concreta, lo cual exige, al menos, la descripción de la conducta que plantea dudas o de aplicación de la disposición concreta a un determinado supuesto.

Durante el año 2007 se han contestado seis consultas formuladas en el año 2006, habiéndose recibido un total de cuarenta y dos consultas nuevas. De éstas, se ha dado respuesta mediante informe a veinticinco, a cinco mediante carta, a dos por correo electrónico, y las diez restantes están siendo contestadas en el año 2008.

El transcurso del año 2007 ha puesto de manifiesto a esta Agencia que hay cuestiones recurrentes que preocupan de manera especial a los consultantes que, normalmente, coinciden con aquellas conductas que afectan directamente al contenido sustancial del derecho fundamental.

Por ello, hemos intentado establecer las líneas maestras a seguir en dichas cuestiones, procurando ofrecer la mayor certeza y seguridad jurídica posible, tanto a los ciudadanos y ciudadanas como a las propias Administraciones.

Nos interesa resaltar aquí, por su especial trascendencia, cuál ha sido nuestra posición en relación a diferentes supuestos de tratamientos de datos de carácter personal.

#### **Deber de informar respecto de la recogida de datos tributarios**

La AVPD ha intentado buscar el equilibrio entre el deber genérico recogido en la normativa fiscal, tanto general como foral, consistente en la obligación que atañe a las personas física y jurídicas de ceder a la administración tributaria toda clase de datos, informes, antecedentes y justificantes con trascendencia tributaria y la obligación de informar al interesado, cuanto los datos no hayan sido recabados del mismo sino de un tercero.

A pesar de que una Ley obliga a informar a las Administraciones competentes sobre aquellos datos que sean relevantes desde el punto de vista tributario, esta obligación legal se puede considerar una excepción al deber de la Administración tributaria de informar al interesado de la fuente de donde han sido recabados sus datos, con las siguientes matizaciones:

- Es importante recoger la distinción doctrinal incluida en la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 2003, según la cual se vienen a distinguir, según precisión de la doctrina, dos procedimientos de obtención de información de terceros por parte de la Administración Tributaria: la obtención por “suministro”, en los casos en que la norma establece la obligación de proporcionar determinados datos, sin necesidad de que la Administración los requiera, y la obtención por “captación”, que implica una actuación

singularizada, exigiéndose a una persona determinada que proporcione unos datos concretos (de forma que, de no exigirse, no se proporcionarían).

- La distinción entre datos de suministro y datos de captación es relevante para intentar solucionar la cuestión. En los datos de suministro existe una obligación de remitir determinados datos a la Administración Tributaria, es el caso de los supuestos del artículo 93.1 a) b) y c) de la Ley General Tributaria. En estos supuestos, existe por tanto una cesión de datos expresamente prevista en la ley tal y como lo exige la Agencia Española y, por tanto, se aplicaría la excepción a la obligación de informar.
- Sin embargo, en los supuestos de datos obtenidos por captación, es decir, aquellos datos que si no se hubieran exigido, nos se habrían proporcionado, en principio, subsiste la obligación de informar al titular de los datos, de la fuente de obtención de los mismos.

## **Posibilidad de incluir en ficheros relativos a Atención Jurídico-Social a personas inmigrantes datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas**

Entendemos que el tema previo y fundamental, para la resolución de la cuestión sobre la procedencia o no de incluir en ficheros administrativos datos especialmente protegidos, como pueden ser los relativos a infracciones administrativas o penales, consiste en determinar si para el ejercicio de la propia competencia administrativa es imprescindible incluir esos datos en ficheros propios.

A este respecto, el Tribunal Constitucional propugna en una esclarecedora sentencia, la número 1999/144 una interpretación restrictiva respecto de la posibilidad de almacenamiento y comunicación del historial penal de la persona; interpretación que la AVPD entiende también predecible respecto de las sanciones administrativas.

En concreto, para informar, asesorar, acompañar y tramitar de forma gratuita solicitudes de permisos de residencia y trabajo, de personas inmigrantes extranjeras que han sido derivadas por los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco parece en principio excesiva la necesidad de contar con los antecedentes penales en un fichero de la Administración competente, cuando lo que en realidad el inmigrante debe presentar es una certificación negativa de penales. Otro tanto podemos decir respecto a las sanciones administrativas, a las que la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España no menciona a la hora de regular la concesión del permiso de residencia.

Por otro lado, la propia LOPD establece en su artículo 7.5 que los datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas sólo podrán ser incluidos en ficheros de las Administraciones Públicas competentes en los supuestos previstos en las respectivas normas reguladoras. Este artículo supone materializar la exigencia del principio de calidad de datos. Esto es, unos datos que han sido recabados y archivados para una finalidad, (punitiva o sancionadora), no pueden ser usados para otra finalidad distinta (atención jurídico-social a personas inmigrantes).

## **Cesión de datos para comprobación del cumplimiento de los requisitos de concesión de ayudas**

Esta cuestión se ha planteado desde una Administración Foral, pero atañe a la práctica totalidad de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi, pues, de las consultas recibidas, se puede extraer la conclusión de que se está generalizando la práctica de solicitar cesiones de datos de otras Administraciones o de otros servicios de una misma Administración, cuando esos datos se pueden obtener sin ninguna dificultad del propio interesado sin vulneración de la LOPD.

En algún caso objeto de consulta se solicitan datos a otro servicio de la misma Administración, datos recabados con fines tributarios, para comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión de unas ayudas. En estos casos, el principio de calidad de datos recogido en el artículo 4 de la LOPD implica que dichas cesiones vulneran la normativa en materia de protección de datos. Lo reseñable es que si las normas reguladoras de las ayudas (normas forales, Ley de Principios Ordenares, Ley General de Subvenciones) autorizan a la Administración a realizar las actuaciones de comprobación pertinentes pidiendo para ello los datos que sean precisos, no se ve la necesidad de solicitar cesiones de otras Administraciones o de otros servicios, cesiones que pueden vulnerar el derecho fundamental a la protección de datos.

### Cesión de datos de personas fallecidas

La AVPD ha emitido durante el año 2007, en respuesta a las consultas realizadas por la Federación de Entidades de Previsión Social Voluntaria y el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, dos dictámenes en relación con esta cuestión.

Dichos dictámenes mantienen la doctrina sentada por la Agencia en el dictamen elaborado en relación con la Consulta nº 13 del año 2006, intentando profundizar sobre las bases en que aquella se asentaba.

Dicha intento encuentra dos pilares fundamentales:

- la doctrina del Tribunal Constitucional que en su Sentencia 190/1996 (FD 2º) dejó dicho que  
*“No cabe dudar que ciertos eventos que puedan ocurrir a padres, cónyuges o hijos, tienen normalmente y dentro de las pautas culturales de nuestra sociedad, tal trascendencia para el individuo que su indebida publicidad o difusión incide directamente en la propia esfera de su personalidad”*
- y el proyecto de reglamento de desarrollo de la LOPD (hoy Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que introduce matizaciones respecto a los datos de los fallecidos.

Por otra parte, se ha intentado concretar, en relación con esta materia, el ámbito al que no es aplicable la normativa sobre protección de datos acotándolo desde la perspectiva que a juicio de esta Agencia es la correcta: el subjetivo. Así se ha dicho que *“siempre que el dato venga referido a una persona fallecida, y no contenga información “concerniente” a otra persona identificada o identificable y se circunscriba exclusivamente al dato del propio fallecimiento y a ningún otro, la posibilidad de cesión de dicho dato no ofrecería problema desde la perspectiva de protección de datos, o como establece la AEPD”*

### Medios Electrónicos, Informáticos y Telemáticos

Durante el ejercicio 2007 dicha cuestión ha sido objeto de especial atención por la AVPD fundamentalmente a través de la elaboración de dictámenes en respuesta a las cuestiones que se planteaban en relación a dos proyectos que pueden calificarse de basilares en esta materia:

- El Convenio entre el Gobierno Vasco e IZENPE S.A. para promover la utilización de tarjetas electrónicas en las relaciones de la ciudadanía con las administraciones públicas.
- El proyecto de Decreto por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos.

En relación al primero de los proyectos y como consecuencia de las diferentes operaciones que el mismo prevé, la elaboración del dictamen por esta Agencia ha exigido un análisis detenido tanto de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, como de la Ley 11/2007, de 22

de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos para ver de qué manera dicho proyecto se acomodaba a dichas Leyes.

Respecto a la primera, se observó que el proyecto encontraba encaje en los artículos 12, 13 y 17 de la misma, lo que garantizaba el ajuste del proyecto en lo que se refería a la utilización del certificado electrónico reconocido a los principios básicos de la protección de datos de carácter personal.

En cuanto a la segunda de las leyes citadas, Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y desde la perspectiva que interesaba a esta Agencia, la de la garantía de la identidad de los destinatarios de la tarjeta y la de la adecuación de los tratamientos realizados a las utilidades previstas por la tarjeta (en definitiva, una perspectiva más desde la que contemplar la adecuación de los tratamientos previstos al principio de finalidad), se observó que la tarjeta proyectada encajaba en el marco diseñado por dicha Ley, y ello independientemente de la necesaria adaptación de las Administraciones Públicas, también de las intervenientes en el convenio, a los mandatos de la Ley tal como se desprendía de la Disposición Final 3<sup>a</sup> de la misma.

En definitiva, analizadas ambas leyes y vistas las utilidades y características del proyecto, fundamentalmente la incorporación de un certificado electrónico reconocido, concluía esta Agencia que la tarjeta proyectada servía perfectamente a los fines perseguidos; por una parte, acreditaba suficientemente la identidad del solicitante, lo cual se traducía desde la perspectiva de protección de datos en suficiente garantía de eliminación del riesgo de accesos indebidos, y por otra, en el ajuste de los tratamientos previstos al principio de finalidad, o en los términos de la Ley 11/2007, los datos objeto de tratamiento eran los *“estrictamente necesarios en atención a la finalidad para la que se solicitan”*. (art. 4 h)

En relación al segundo de los proyectos, y en cuanto éste era un proyecto normativo, por la Agencia se fueron analizando aquellos capítulos que mayor incidencia tenían desde la perspectiva que le es propia.

Así, respecto al Capítulo II del mismo *“Principios y garantías en la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos”*, consideró esta Agencia que entre dichos principios y garantías aparecía correctamente integrada la de confidencialidad y seguridad.

En relación al Capítulo III, dedicado a la firma electrónica, consideró esta Agencia que el protocolo establecido era respetuoso con la privacidad y no se producía cesión de datos más allá de lo previsto en el artículo 18 c y 18 d de la Ley de Firma Electrónica.

El Capítulo V, dedicado a la transmisión de datos por medios telemáticos y certificados telemáticos, era el que mayor alcance ofrecía desde la perspectiva de protección de datos de carácter personal, ya que muchas de las transmisiones de datos previstas suponían desde la perspectiva que nos es propia, autenticas comunicaciones de dichos datos.

En dicho sentido se realizaban diferentes observaciones en relación con el *“Servicio de Validación y Terceros y garantías de la transmisión de datos”* y a la *“Transmisión de datos entre Administraciones Públicas”*.

Terminaba el dictamen con una referencia positiva a la formulación del Capítulo VIII del proyecto dedicado a los *“Modelos normalizados de Solicitud y Formatos de Presentación de Documentos.”*

## **Cesión de datos personales de empleados públicos a los representantes sindicales**

Entre los temas que merecen ser destacados, deben mencionarse dos dictámenes referidos a la cesión de información personal de los empleados públicos a sus representantes sindicales.

## Función consultiva

---

En ambos dictámenes se analiza en qué medida puede resultar afectado el derecho a la autodeterminación informativa de los empleados públicos como consecuencia de las comunicaciones de datos que efectúan las Administraciones Públicas a los representantes sindicales.

La AVPD realiza una amplia reflexión sobre la cuestión, repasando, en primer lugar, la doctrina constitucional referida a los dos derechos fundamentales en juego: el derecho a la protección de datos de carácter personal derivado del art. 18.4 CE, y el derecho a la libertad sindical, consagrado en el art. 28.1 CE.

Para ello se detiene en las SSTC 254/1993; 290 y 292/2000, que analizan y definen el contenido del derecho a la autodeterminación informativa, y en la STC 231/2000, de 11 de noviembre que, recopilando la jurisprudencia anterior, define el contenido y límites del derecho a la libertad sindical.

A continuación, se señalan las competencias, facultades y garantías de las que gozan los representantes sindicales, recogidas, fundamentalmente, en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, así como en la Ley Autonómica 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Finalmente, se trae a colación la reiterada jurisprudencia del TC relativa a que ningún derecho es absoluto (por todas, SSTC 156/2001 y 70/2002), y la constante doctrina que viene señalando que la relación entre ambos derechos debe resolverse con criterios de proporcionalidad y equilibrio.

De acuerdo con la doctrina constitucional citada y el marco jurídico aplicable, se realiza la interpretación respecto de cómo actuar en situaciones de posible colisión entre ambos derechos fundamentales, compartiendo esta AVPD los criterios que al respecto mantienen tanto la APDCM, en su Recomendación 1/2006, de 3 de abril, como la AEPD, entre otros, en sus informes de 23 de julio de 1993 y de 19 de marzo de 2000, criterios ya asumidos por esta Institución en el informe CN 11/2005, y que son los siguientes:

- La cesión generalizada de datos de carácter personal de los empleados públicos sin su consentimiento, salvo en los supuestos previstos en la Ley, se opone a la normativa en materia de protección de datos.
- En esos casos, la información podrá cederse a los representantes sindicales una vez disociada, según el procedimiento del artículo 3 f) de la LOPD, o cuando se cuente con el consentimiento previo del titular de los datos, que deberá ser expreso si los datos son especialmente protegidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la misma Ley Orgánica.
- Los datos de carácter personal que se comuniquen a los representantes sindicales deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con la finalidad que dicha comunicación persigue.
- La defensa de los datos de carácter personal debe convivir con la libertad sindical, y corresponde a las Administraciones Públicas tratar de armonizar ambos derechos fundamentales.

### **3.2. *Informes***

Se consideran en este apartado:

- los informes sobre proyectos de disposiciones generales que desarrollan la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 h) y sobre de la Ley 2/2004,

- los informes sobre disposiciones normativas que determinen estadísticas de respuesta obligatoria, de acuerdo al artículo 17 l) de la Ley 2/2004 y el 5 a) del Decreto 309/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AVPD, y
- los informes sobre otras disposiciones normativas cuyo contenido esté relacionado, en general, con la protección de datos de carácter personal.

Durante el año 2007 se han realizado en esta unidad cuatro informes sobre:

- Proyecto de Orden de modificación de la Orden por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.
- Proyecto de Decreto de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.
- Proyecto de Decreto por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual 2008

### ***3.3. Reuniones de asesoramiento, contestación a e-mails y consultas telefónicas y presenciales***

Atendiendo a ese carácter proactivo con que hemos querido revestir nuestra actividad, se han mantenido numerosas reuniones con Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las cuales se les ha asesorado sobre diversas cuestiones relativas a cumplimiento formal de obligaciones, actuaciones a realizar para abordar nuevos programas de su ámbito de actuación respetando escrupulosamente la normativa de protección de datos, etc.

En otro sentido, aunque todavía no disponemos de un servicio de información debidamente estructurado, es muy elevado el número de consultas telefónicas que se reciben diariamente y se tratan de contestar de forma inmediata. Asimismo, durante el año 2007 se ha dado respuesta a más de un centenar de consultas formuladas por e-mail, la mayoría de ellas pertenecientes a administraciones públicas.

### 4. Función de control

#### 4.1. Expedientes de tutela

Estos expedientes, consecuencia del ejercicio de derecho de tutela previsto en el artículo 9.2 de la Ley 2/2004, implican la necesidad de que a quien reclama ya se le ha denegado el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Durante el año 2007 se han iniciado 9 expedientes de tutela de los cuales se ha resuelto uno.

Desde la perspectiva de las cuestiones que son objeto de ejercicio del derecho de tutela se sigue observando un gran interés por lo que afecta al derecho de acceso a los datos personales. En este sentido los asuntos principales planteados versan sobre:

- Reclamación de Tutela por denegación del derecho de acceso a datos obrantes en ficheros policiales.
- Reclamación de Tutela por denegación del derecho de acceso a historias clínicas.

Se aprecia un escaso conocimiento por parte de la ciudadanía sobre la posibilidad, la forma y los requisitos para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante las Administraciones Públicas, así como dificultades materiales y, en algunos casos, una escasa cultura por parte de éstas para facilitar su ejercicio. Asimismo y en el mismo sentido los ciudadanos y ciudadanas desconocen en gran medida la posibilidad de acudir a la AVPD, solicitando su tutela ante la inadecuada respuesta de las Administraciones ante el ejercicio de sus derechos.

#### 4.2. Denuncias

Se trata de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en relación a actuaciones contrarias a la normativa de protección de datos personales.

Se han recibido un total de 36 denuncias, de las cuales 9 están pendientes de resolver. A su vez, han sido resueltas 1 denuncia del 2005 y las 15 denuncias provenientes del 2006 que estaban pendientes de resolver.

En relación a los hechos que se ponen en conocimiento de esta Agencia a través de las denuncias, los mismos hacen referencia a conductas que podían ser constitutivas de infracciones tipificadas en la Ley, relacionadas, bien con el incumplimiento de obligaciones formales (creación e inscripción de ficheros en el registro de la AVPD), bien con tratamientos de datos de carácter personal contrarios a la normativa (con especial referencia a cesiones de datos, tanto entre órganos de una misma Administración como de diferentes Administraciones, como de Administraciones a personas privadas), bien, por último, con vulneraciones del principio de información en la recogida de datos de carácter personal.

Por tanto, siguen constituyendo las principales preocupaciones de los denunciantes el desconocimiento de que sus datos de carácter personal van a ser recogidos en un fichero y la cesión y utilización de dichos datos sin su consentimiento o cobertura legal.

#### 4.3. Expedientes de infracción

Se trata del expediente previsto en los artículos 17 f) y 24-1 de la Ley 2/2004 para comprobar si ha habido actuaciones contrarias a la ley.

Han sido incoados un total de 9 procedimientos de infracción, de los cuales finalizaron 4, quedando los 5 restantes en fase de instrucción. Durante el año 2007, también han sido resueltos 5 procedimientos de Infracción iniciados el año anterior.

Han sido declaradas 6 infracciones: 1 grave por mantener ficheros que contienen datos de carácter personal sin las debidas medidas de seguridad y 5 infracciones leves, cuatro por incumplir el deber de secreto y una por no solicitar la inscripción del fichero de datos de carácter personal en el Registro de Protección de Datos.

### 5. Inspección sectorial educativa

#### Manual de Procedimiento de Inspecciones Sectoriales

Por Acuerdo de 19 de febrero de 2007 el Director aprobó el Manual de Procedimiento para la realización de Inspecciones Sectoriales (periódicas o de oficio) por parte de la AVDP. Del contenido del mismo debemos destacar que:

- La finalidad de la Inspección Sectorial es analizar cómo se está cumpliendo el conjunto de previsiones de la LOPD en un sector con unas determinadas características comunes.
- La inspección se realiza sobre una muestra representativa siguiendo el siguientes esquema:
  - Inicio de la inspección
  - Realización de la revisión de la documentación
  - Preparación de las actividades de inspección in situ
  - Realización de las actividades de inspección in situ
  - Preparación, aprobación y distribución del informe de inspección
  - Terminación de la inspección
  - Realización del seguimiento de la inspección
- El conjunto de las evidencias obtenidas se analizan conjuntamente para el sector estudiado y, como resultado, se reflejan las deficiencias globales o estructurales observadas y se formulan unas recomendaciones para que el sector se adapte plenamente a las exigencias de la LOPD. Si las circunstancias así lo aconsejan, se promueve la adopción de códigos de conducta o manuales de buenas prácticas sectoriales.

#### Inspección sectorial educativa

Respecto del la Inspección sectorial educativa, las actuaciones realizadas en 2007 han sido:

2007-08-06	Acuerdo del Director de la AVPD, aprobando la realización de la inspección sectorial
2007-09-28	Reunión de lanzamiento de la Inspección Sectorial. Designación del Interlocutor Principal
2007-10-04	Reunión de seguimiento nº 1. Solicitud de documentación
2007-10-09	Reunión de Seguimiento nº 2. Reformulación del Plan de Inspección
2007-10-22	Entrevista con la Dirección de Innovación Educativa Entrevista con la Inspección Educativa
2007-10-26	Entrevista con la Dirección de Régimen Jurídico

	Entrevista con los Delegados Territoriales de Educación Entrevista con la Gerencia de Haurreskolak
2007-10-29	Entrevista con los Directores de tres Berritzegunes de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa

A partir de estas actuaciones, es necesario reseñar que:

- El Departamento de Educación, Universidades e Investigación no fue capaz de proporcionar la documentación que se le solicitó al inicio de la Inspección.
- Al no poder contar con los datos que se habían solicitado, el procedimiento iniciado para la realización de la Inspección Sectorial quedó parcialmente desvirtuado, por lo que no tiene sentido continuar con la Etapa II (“*Revisión de documentos*”). En consecuencia, a la vista de los datos obtenidos en las primeras reuniones, se decidió:
  - Completar las entrevistas que se consideren imprescindibles ( dentro de la etapa IV, “*Actividades de auditoría presenciales*”),
  - Pasar directamente a elaborar el Informe de la Inspección Sectorial (dentro de la etapa V, “*Preparación, aprobación y distribución del informe de inspección sectorial*”).
  - En dicho Informe se incluirán, especialmente, recomendaciones concretadas con suficiente detalle, para que el Departamento de Educación, Universidades e Investigación se adapte plenamente a la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
  - El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a la vista de las recomendaciones de la AVPD, elaborará un Plan de Acción para adaptarse plenamente a la legislación vigente en materia de Protección de Datos. El Departamento podrá solicitar la colaboración de la AVPD en el diseño de dicho Plan de Acción. La ejecución de tal Plan de Acción deberá completarse dentro de 2008.

A finales de 2007 quedó pendiente de realización el informe de diagnóstico del plan sectorial.

## 6. Registro de Protección de Datos de Euskadi

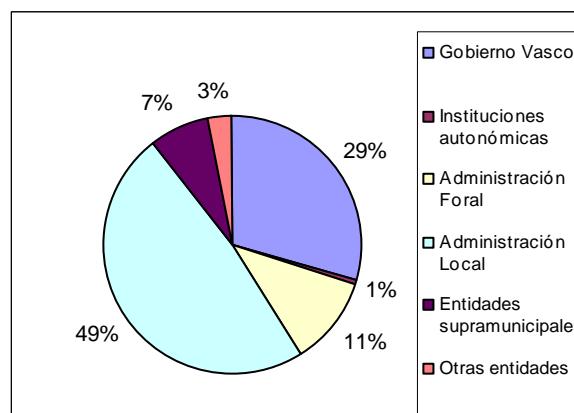
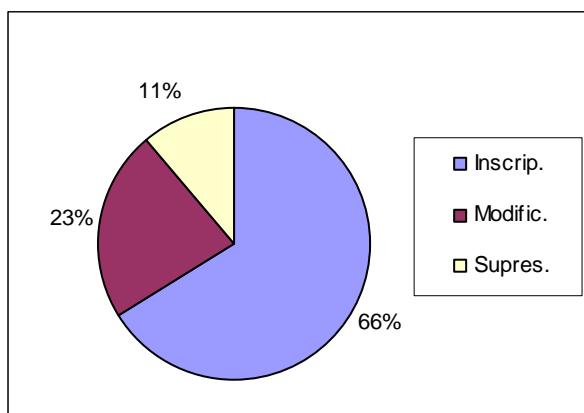
### 6.1. Origen de la información

La actividad del Registro de Protección de Datos, en lo que hace referencia a la evolución en las declaraciones de ficheros, se presenta en el Anexo **La Agencia Vasca de Protección de Datos en Cifras**, donde se recogen una serie de tablas que muestran los datos de la evolución histórica del Registro, de los movimientos de ficheros, de los organismos declarantes, de los ficheros declarados, etc., cruzados con diferentes variables como son territorio, tipo de administración y niveles de seguridad de los ficheros declarados.

Para todos estos cálculos se ha establecido como fecha de referencia la “fecha de inscripción, modificación y/o supresión de los ficheros” en el Registro de Protección de Datos.

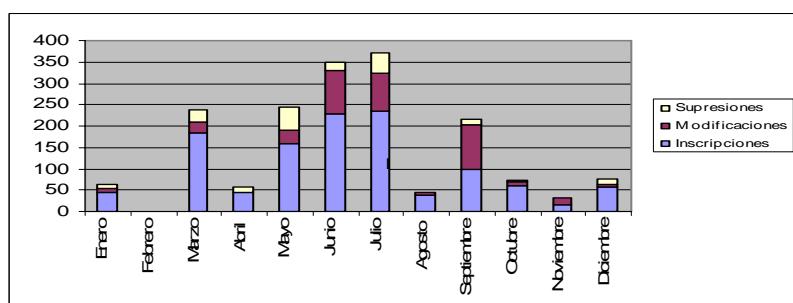
### 6.2. Solicitud de inscripción

Durante el año 2007 se han producido un total de 1.768 movimientos (inscripciones, modificaciones o supresiones). La gran mayoría han sido inscripciones de nuevos ficheros (1.167, un 66%), mientras que las modificaciones han sido 407 (23%) y las supresiones 194 (11%). Ello arroja un saldo neto (inscripciones menos supresiones) de 973 ficheros más en el Registro de Protección de Datos. Ha de considerarse que las supresiones de ficheros no suponen, en la mayor parte de las ocasiones, una cesación en el tratamiento de datos personales, sino que se suele tratar de una transformación o integración en otro fichero de nueva y simultánea creación.



La mayor parte de los movimientos realizados se han repartido entre la Administración Local (855 movimientos, un 49%) y los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco (519 movimientos, un 29%).

El siguiente gráfico muestra como se han distribuido a lo largo de los meses del año 2007 los 1.768 movimientos (inscripciones, modificaciones o supresiones) de ficheros.



### 6.3. Organismos declarantes

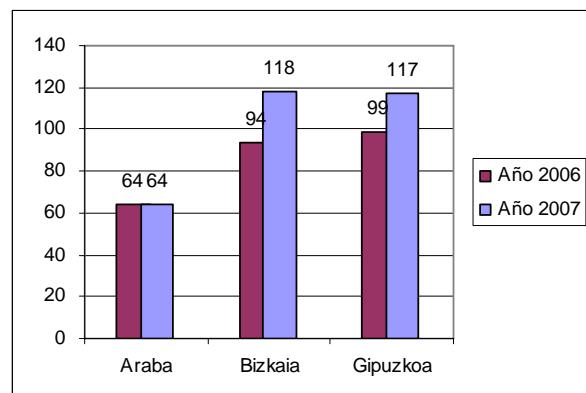
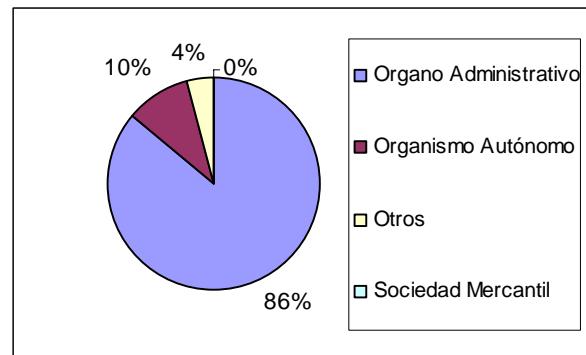
En el Registro de Protección de Datos figuran 966 Responsables de ficheros, de los cuales la mayor parte (833, 86%) son Órganos Administrativos, con un 10% de Organismos Autónomos (94) y un 4% de “otras formas jurídicas” (38).

Aunque en la declaración de cada fichero la asignación del Responsable o la Responsable se realiza detalladamente (a nivel de Dirección General o dependencia administrativa concreta), ha parecido conveniente efectuar una agrupación atendiendo al Organismo Declarante Principal, es decir, prescindiendo del detalle de la estructura orgánica interna. Así, se han considerado los organismos en base a la existencia de un CIF diferente, salvo en el caso del Gobierno Vasco, donde cada Departamento se clasifica como Organismo Declarante Principal.

De este modo, el número de Organismos Declarantes Principales es de 299. Comparando los datos con los del año 2006, se ha producido un incremento de 42 Organismos Declarantes Principales.

En lo que respecta a los Ayuntamientos que no han efectuado ninguna declaración de ficheros, en el año 2007 todavía quedan 64 Ayuntamientos que no han inscrito ningún fichero en la AVPD frente a los 83 que existían el año 2006. Esto supone una reducción porcentual del 22,9. A esta reducción han contribuido las reuniones mantenidas con los Ayuntamientos, lo que ha ayudado a que algunos de ellos hayan realizado declaraciones de ficheros por primera vez.

Por otra parte, se detectó que algunos Ayuntamientos habían publicado las disposiciones de declaración de ficheros en los Boletines Oficiales correspondientes, aunque no habían formalizado la inscripción en el Registro de la AVPD. Algunos de estos Ayuntamientos también han regularizado esta situación anormal a lo largo del año 2007.

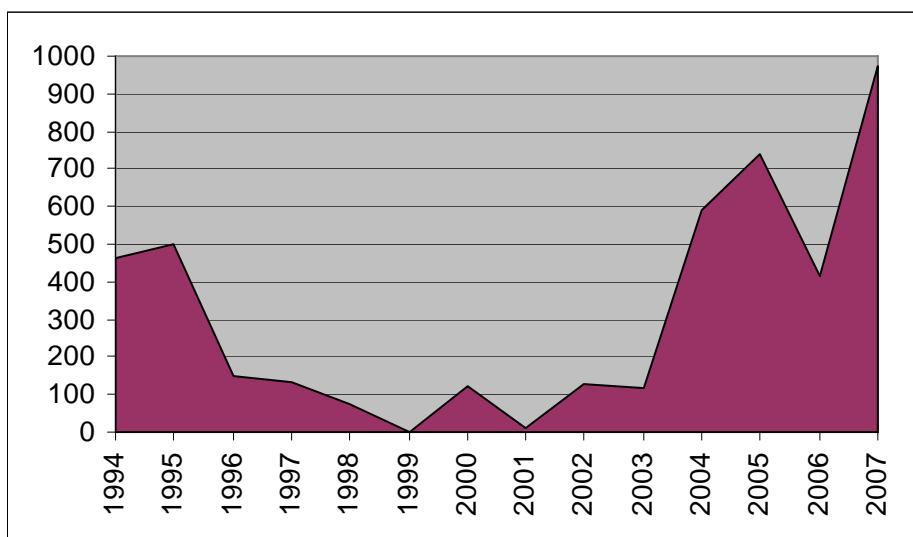


## 6.4. Inscripciones y supresiones de ficheros

El número total de ficheros inscritos en el Registro de Protección de Datos de Euskadi asciende a 4.427.

Los 973 ficheros netos adicionales suponen un crecimiento del 28,2% con respecto al año 2006.

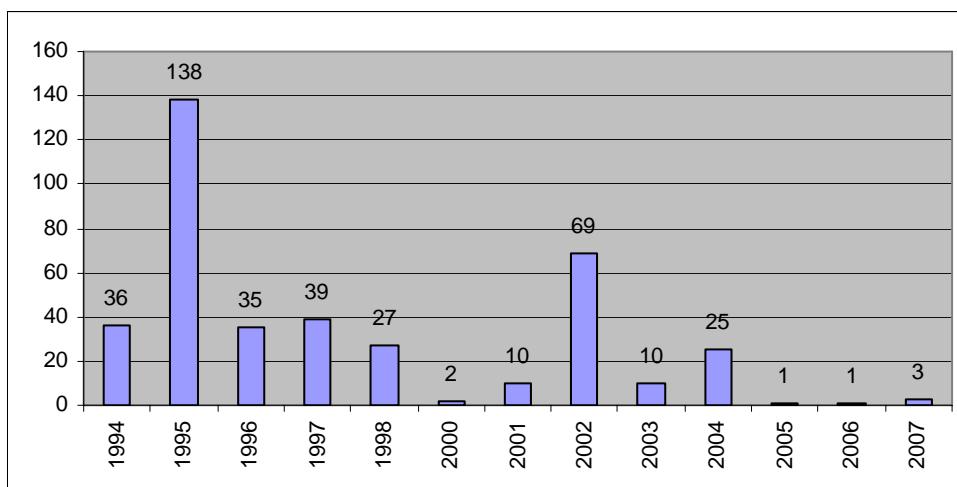
La gráfica representa el saldo neto (inscripciones menos supresiones) en la distribución de los



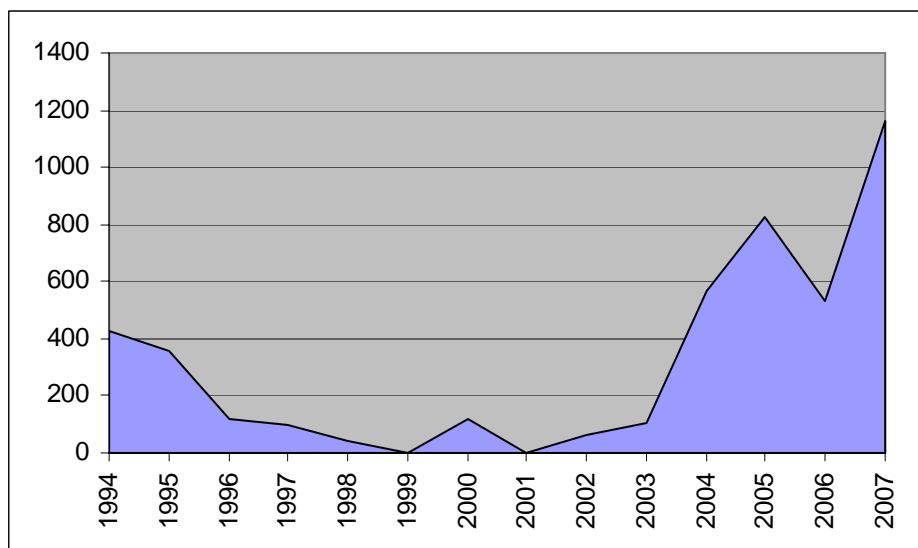
4.427 ficheros inscritos a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta la fecha de inscripción.

Durante los tres últimos años se han producido supresiones de ficheros, debido a que ha cesado el tratamiento de los mismos o a que se han integrado en ficheros de nueva creación. De los 396 ficheros suprimidos, 84 lo fueron en el año 2005, 118 en el año 2006 y 194 en el año 2007.

La siguiente gráfica muestra los ficheros suprimidos, teniendo en cuenta el año en que fueron inscritos.



Como consecuencia de las supresiones realizadas, ha variado el número de ficheros activos en relación al año de inscripción. La siguiente tabla refleja esta nueva situación.



### *6.5. Desglose por organismos de los ficheros inscritos*

Los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno Vasco tienen 777 ficheros inscritos, lo que supone 263 ficheros más que en el año 2006. Esto representa un importante crecimiento con respecto al año anterior, que es del 51,2%.

En la Administración Foral se ha producido un incremento de 35 nuevos ficheros (13,8%), con lo que existe un total 289 ficheros inscritos.

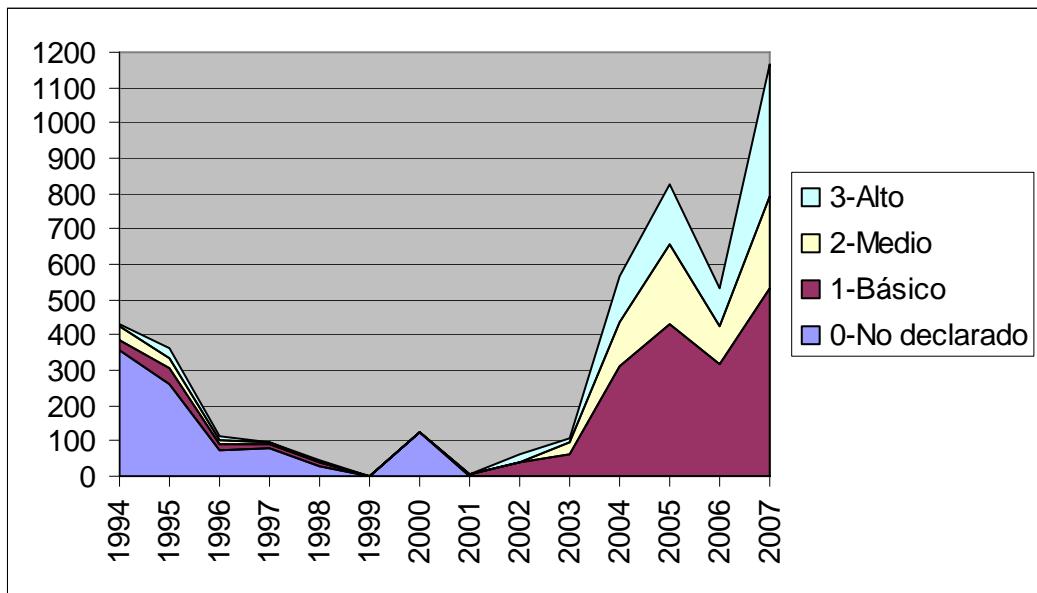
Los Ayuntamientos, en su conjunto, son quienes mayor actividad han desarrollado en 2007, con un cómputo global de 530 nuevos ficheros inscritos, lo que supone un incremento del 20,3% respecto de 2006. De entre estos, los municipios vizcaínos destacan, tanto en su contribución total, como en la tasa de crecimiento anual, con un incremento del 40,7%.

Por otra parte, hay que indicar el espectacular crecimiento que se ha producido en el número de ficheros declarados por “Entidades supramunicipales” (mancomunidades y consorcios) donde se ha pasado de 31 a 119 ficheros inscritos.

De la misma manera, se ha producido un incremento muy notable en el número de ficheros inscritos en “Otras entidades” (se ha pasado de 9 a 57 ficheros) en el que cabe mencionar las inscripciones de diferentes Cámaras y Colegios oficiales.

### *6.6. Niveles de seguridad de los ficheros inscritos*

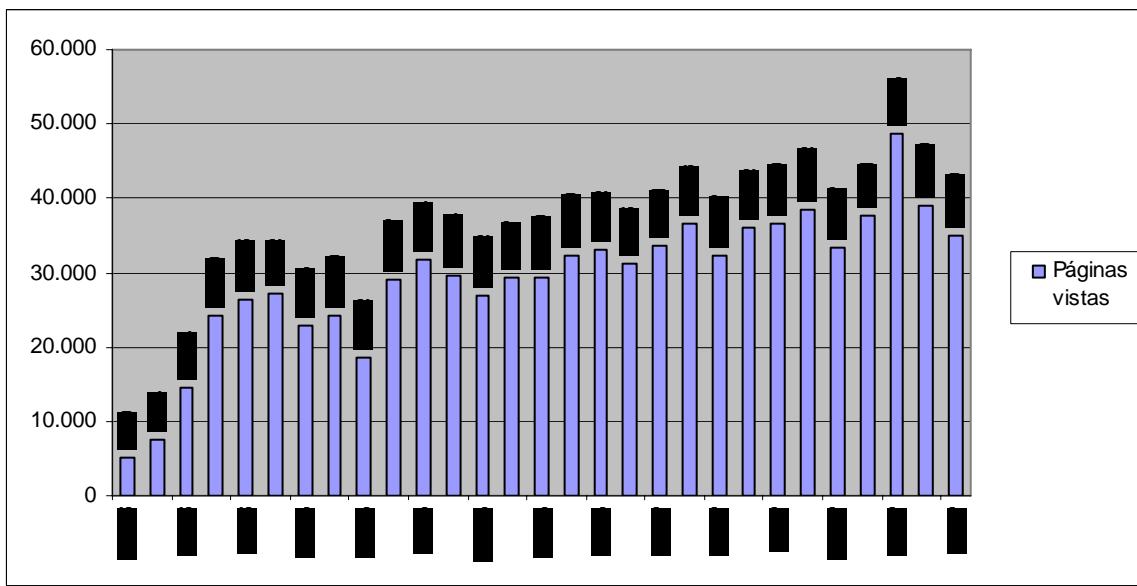
El número de ficheros de los cuales no consta declarado ningún nivel de seguridad nos sirve como indicador del nivel de dedicación a la protección de datos en determinados Organismos. En 2007 aún quedaban 923 ficheros de los que no constaba ningún nivel de seguridad declarado, lo que implica que no se ha realizado ninguna actualización desde su primera declaración antes del año 2001. No obstante, este número de ficheros ha experimentado una reducción del 11,4% (119 ficheros menos) con respecto al año anterior. En el año 2006 existían 1.042 ficheros de los que no constaba ningún nivel de seguridad declarado.



El gráfico anterior muestra el nivel de seguridad declarado de los ficheros inscritos que están activos, en función del momento en el que se hizo la inscripción inicial del fichero.

En el gráfico se puede ver claramente, la evolución indicada con anterioridad, donde cada vez hay más ficheros anteriores al año 2001 con el nivel de seguridad declarado como resultado de notificaciones de modificación de dichos ficheros.

Por otra parte, en el siguiente grafico se muestra el número de páginas vistas en el portal de la AVPD, desde agosto de 2005.



Durante el año 2005 (intervalo de agosto a diciembre) el número de páginas vistas fue de 77.732. En el año 2006 se contabilizaron 334.114 páginas vistas y en el año 2007 la cifra se elevó hasta 438.882, lo que supone un incremento del 31,36 % con respecto al año 2006.

### 7. Estudios e Informes sobre la percepción social de la protección de datos de carácter personal en Euskadi

#### 7.1. *Elaboración de un análisis cualitativo de la percepción social de la ciudadanía sobre del derecho a la privacidad y la existencia de la agencia de protección de datos*

Hasta hace bien poco sólo se conocía el resultado del informe del Eurobarómetro de 2003, según el cual, el nivel de conciencia en Europa acerca de la Protección de Datos no es alto, ya que más de la mitad de la población no conoce o no es consciente de que existan derechos relacionados con la Protección de Datos Personales.

Por ello, la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) decidió en los últimos meses del 2007 abordar este primer estudio para conocer la percepción social de los ciudadanos vascos sobre la protección de sus datos personales. La metodología utilizada ha sido a través de grupos de discusión (focus group): se han organizado 4 grupos diferentes según los intervalos de edad de sus participantes, a saber, de 18 a 21 años, de 22 a 30 años, de 31 a 45 años y más de 45 años.

#### Objetivos generales del estudio

Los objetivos del estudio han sido los siguientes:

- Conocer la percepción social sobre la problemática relacionada con la protección de datos personales.
- Diferenciar los discursos sociales propios de los distintos estratos de edad (18-21, 22-30, 31-45, más de 45) y prestar especial atención a las opiniones manifestadas por el público más joven.
- Generar conocimiento útil para el diseño posterior de una encuesta cuantitativa que permita medir la evolución de la percepción social, mediante un seguimiento periódico del estado de opinión y de las necesidades de la ciudadanía.
- Disponer de una herramienta de conocimiento social que oriente la labor de control y servicio de la AVPD, constituida con información de elaboración propia en Euskadi.

#### Resultados del estudio

Los resultados más significativos son:

- Inicialmente, a las personas no parece que les atañe el tema de la protección de sus datos personales y las amenazas a su privacidad, no hay conciencia de que constituya un problema. Ahora bien, cuando se visualizan las actividades de gestión de sus datos personales por terceras entidades o personas, es entonces cuando surge un sentimiento de vulnerabilidad.
- Las cuestiones relacionadas con el uso de los datos personales que más inquietan a los ciudadanos son distintas en función de la edad de las personas. Las de mayor edad perciben de manera problemática las técnicas agresivas de venta a distancia o tele marketing; los jóvenes se quejan de la invasión de su privacidad que supone el correo electrónico e Internet (los correos electrónicos no deseados o spam) y las acciones publicitarias de las compañías telefónicas, particularmente las realizadas mediante sms a los teléfonos móviles.
- Respecto a cómo se gestionan sus datos personales, las personas desconocen sus derechos y las obligaciones de las administraciones y empresas, esto es, lo que se puede y lo que no puede hacer.

- Los niveles de confianza hacia el manejo de datos que hacen las administraciones y el que hace el mundo privado son muy distintos. Los ciudadanos opinan que las administraciones públicas protegen adecuadamente los datos personales que manejan; sin embargo, recelan o tienen muy poca confianza acerca del manejo de los datos personales por parte de las empresas.
- Las personas no saben que tienen derecho a ser informadas antes de que les sean solicitados los datos personales. Tampoco saben que pueden preguntar, tanto a administraciones como a empresas, sobre los datos de que disponen acerca de su persona, ni que pueden solicitar que los rectifiquen o cancelen cuando son incorrectos o innecesarios.
- La ciudadanía no sabe que existen agencias o autoridades de control en materia de protección de datos y cree que la protección de datos es un tema relacionado con el consumo.
- A pesar de este desconocimiento o de la falta de conocimiento cierto, las personas demandan información sobre sus derechos, sobre cómo ejercerlos y sobre a dónde recurrir para reclamarlos.

## Compromiso de la AVPD

A partir de las conclusiones obtenidas a través de este estudio, la Agencia Vasca de Protección de Datos es consciente de que la ciudadanía demanda más información de la que le llega, razón por la cual la Agencia se compromete a aumentar sus esfuerzos en la difusión y extensión de la cultura de la Protección de Datos, a través de los medios de comunicación y en colaboración con las instituciones públicas.

### *7.2. Diseño de una encuesta cuantitativa sobre la percepción de los ciudadanos sobre la privacidad y la existencia de la propia agencia*

A partir de los resultados de la anterior encuesta cualitativa hemos comenzado a trabajar en el diseño de una encuesta cuantitativa que pueda realizarse con carácter periódico, a partir del ejercicio 2008, lo que nos permitirá analizar los avances en la percepción social y en los resultados del desarrollo de nuestra actividad.

### *7.3. Trabajos preparatorios de encuestas sobre la actividad de las administraciones públicas y de las empresas privadas relacionada con la protección de datos de carácter personal*

Pero, además de conocer lo que piensa la ciudadanía, también es necesario conocer lo que piensan y están haciendo tanto las administraciones como las empresas. En este sentido, estamos definiendo herramientas para conseguirlo.

## Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

### 8. Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

#### 8.1. *Campaña de presentación de la Agencia Vasca de Protección de Datos a las diferentes instituciones sobre las que ejerce su competencia*

En el último trimestre del año 2006 y durante el año 2007 continuó la campaña de reuniones con Ayuntamientos que tenía por objeto la relación directa con los 251 gobiernos locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Participaron más de 130 personas, en su mayoría, secretarios de ayuntamientos y, en menor número, alcaldes y concejales.

Reuniones		Ayuntamientos Convocados			Ayuntamientos que han acudido			Alcaldes / Ttes. Alcaldes			Concejales			Directores y otros cargos			Secretarios			Resto Funcionarios			
4	11	8	45	105	76	32	88	53	4	15	6	0	8	2	0	10	5	25	61	42	1	33	21
23			226			173			25			10			15			128			55		

Las reuniones tenían los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a los responsables de la Institución sobre la importancia de establecer una nueva cultura de protección de datos
- Explicar brevemente el marco legal de la protección de datos y lo que es la AVPD
- Analizar la situación en cada una de las instituciones visitadas
- Escuchar de los responsables las dudas o los problemas con los que se enfrentan en relación con esta cuestión.

Tras las elecciones locales y los cambios de equipos de gobierno producidos en Diputaciones se han mantenido reuniones con todas ellas (noviembre y diciembre 07)

#### 8.2. *Elaboración de materiales de difusión sobre la privacidad y la propia agencia*

##### **Folleto “¿Hay algo más privado que tu intimidad?”**

Para responder a la necesidad informativa básica detectada entre la ciudadanía, procedimos a diseñar y editar 10.000 folletos informativos con el título ¿Hay algo más privado que tu intimidad?“.

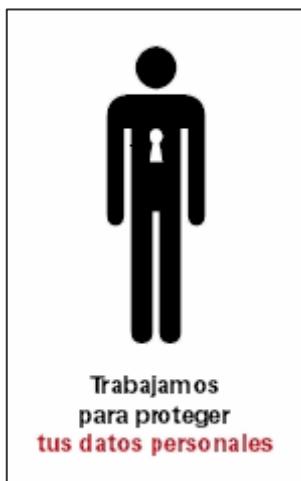
En estos folletos de papel se identifica: qué son datos personales, cómo deben ser usados por las empresas y administraciones, cuáles son los derechos de las personas, cómo pueden ejercerlos, el rol que cumplen las Agencias de Protección de Datos y sus actividades, así como las leyes que amparan a los ciudadanos para garantizar su derecho a la vida privada y a la protección de sus datos personales.

## Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

Los folletos fueron distribuidos a través de las diferentes oficinas y servicios de atención a la ciudadanía de las diferentes administraciones

### Calendario “Protege tus datos personales”

Asimismo se distribuyeron a todas las administraciones públicas vascas 5.000 calendarios del 2008, con el lema “*Protege tus datos personales*”. Los calendarios incluyen el motivo gráfico utilizado por la AVPD en anteriores ocasiones e información de contacto de la Agencia (dirección, teléfonos y página web).



### **8.3. La Agencia Vasca de Protección de Datos en los medios de comunicación**

Los medios de comunicación social, a medida que la AVPD va siendo más conocida, demandan cada vez más información y solicitan nuestra colaboración para intervenciones y entrevistas en la radio, prensa y televisión.

Con el fin de informar a los medios de comunicación sobre nuestra visión sobre la relación con ellos, se mantuvieron encuentros informales con representantes de los mismos donde se les trasladó:

- el criterio general de no facilitar información sobre los distintos asuntos que se sigan, hasta que hayan finalizado,
- el interés en informar y formar sobre privacidad y protección de datos, que se traduce en una disposición a participar activamente en cualquier entrevista o debate que tenga como fin la difusión general o específica sobre la materia,
- el ofrecimiento para emitir su criterio “experto” en cualquier tema relacionado con la protección de datos o la amenaza de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación sobre las mismas en su sentido más amplio.

A lo largo del 2007, el Director de la AVPD participó en una tertulia televisiva, en seis entrevistas en la prensa escrita y en doce entrevistas radiofónicas. En la prensa escrita fueron publicadas una veintena de noticias relacionadas directamente con la Agencia, así como reseñas sobre actividades relacionadas con la protección de datos; entre estas últimas destacan las actividades del *Día Europeo de la Protección de Datos* y la celebración los *IV Encuentros de Agencias Autonómicas de Protección de Datos*.

### **8.4. Día europeo de la protección de datos (28 enero 2007)**

El 28 de enero se celebró por primera vez en Europa el “Día de la Protección de Datos”, promovido por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y todas las autoridades de protección de datos de los países miembros de la UE.

El objetivo del de la celebración del Día Europeo de Protección de Datos fue impulsar entre los ciudadanos europeos el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en una materia que, pese a ser desconocida, está presente en todas las facetas de sus vidas diarias.

La Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD), se sumó a la iniciativa con las siguientes actividades, que difundió a través de una rueda de prensa:

- Realización de póster para carteles anunciantes. Este proyecto fue realizado en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, atendiendo a la existencia de 120 espacios expositivos que el Ayuntamiento puso a disposición de la AVPD. Ésta es una más de las acciones desarrolladas por la ciudad de Vitoria-Gasteiz, que ha mostrado un alto nivel de conciencia con relación al tema de la privacidad y la protección de datos personales.
- Presentación página Web [www.avpd.es](http://www.avpd.es)
- Mantenimiento de encuentros con periodistas especializados para informales y sensibilizarles sobre la importancia de una buena información sobre la protección de datos de carácter personal.

## Difusión del concepto de privacidad y de las actividades de la AVPD, tanto hacia la ciudadanía como hacia las Administraciones Públicas

La celebración del día europeo tuvo una amplia cobertura mediática en prensa escrita y, fundamentalmente, a través de entrevistas radiofónicas.



Datu-babesaren Europako Eguna

Día Europeo de la Protección de Datos



Datuak Babesteko  
Eusko Jaurlaritz  
Agencia Vasca de  
Protección de Datos



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria  
-Gasteiz

### 8.5. Página web

#### Actualización página web

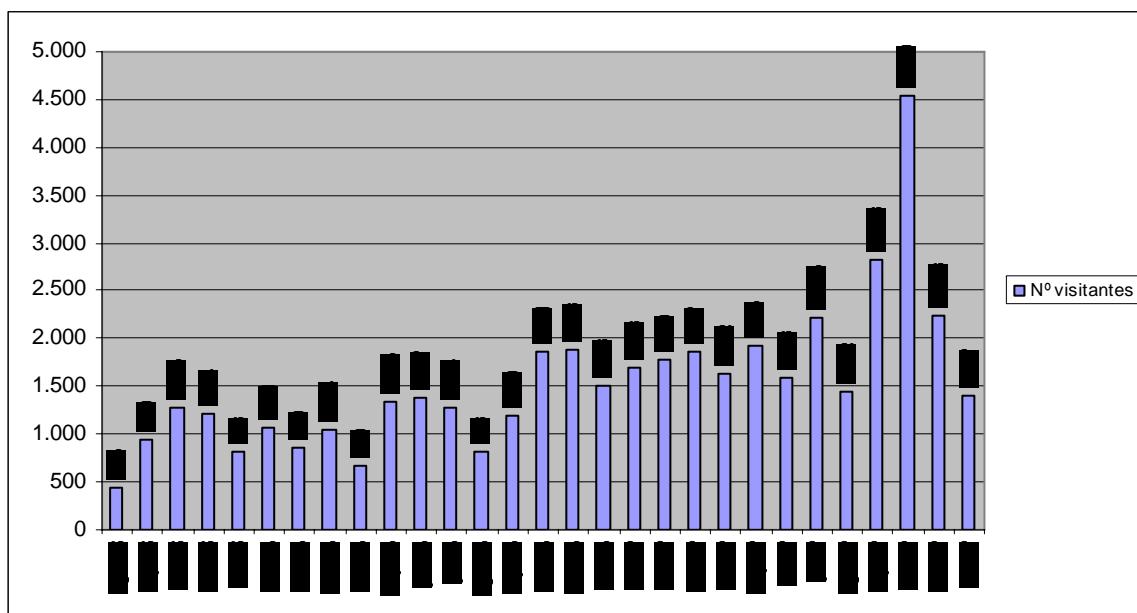
En diferentes momentos se han actualizado los contenidos de la página web, habiéndose incorporado algunos nuevos, entre los que se han de destacar:

- en el apartado documentación, subapartado normativa se ha incorporado un documento con lo que se considera normativa básica 2007,
- en el apartado documentación, se ha incluido nuevos subapartados:
  - para los documentos de difusión
  - para las jornadas y encuentros organizados por la AVPD
  - para los documentos y enlaces de interés de otras entidades

#### Visitantes página web

El siguiente grafico muestra el número de visitantes que ha tenido la página web de la Agencia Vasca de Protección de Datos ([www.avpd.es](http://www.avpd.es)) desde sus orígenes en agosto de 2005.

Durante el año 2005 (intervalo de agosto a diciembre) el número de visitantes fue de 4.693. En el año 2006 se llegó a 14.876 visitantes y en el año 2007 hubo 25.185 visitantes, lo que supone un incremento del 69,30 % con respecto al año 2006.

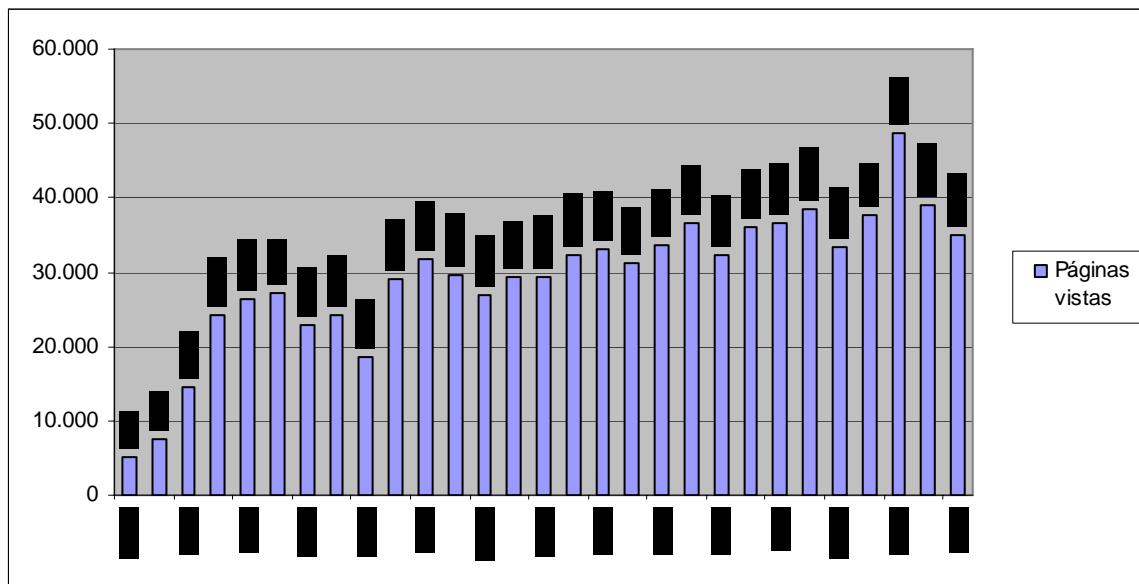


Hay que indicar que el número de visitantes de la página web viene determinado por el número de cookies aceptadas.

En el mes de octubre de 2007 se produjo un importante crecimiento en el número de visitantes de la página web. La razón fundamental de este dato es que los días 23 y 24 de octubre se celebró el "IV Encuentro de Agencias Autonómicas de Protección de Datos", organizado por la AVPD.

### Visitantes portal AVPD

Por otra parte, en el siguiente grafico se muestra el número de páginas vistas en el portal de la AVPD, desde agosto de 2005.



Durante el año 2005 (intervalo de agosto a diciembre) el número de páginas vistas fue de 77.732. En el año 2006 se contabilizaron 334.114 páginas vistas y en el año 2007 la cifra se elevó hasta 438.882, lo que supone un incremento del 31,36 % con respecto al año 2006.

### 8.6. Relatos novelados “Dame tus datos”

Se encargó a Antonio Altarriba, profesor de la UPV/EHU y escritor, la redacción de unos relatos con las siguientes características:

- **Tema.** La privacidad y la protección de datos de carácter personal.
- **Formato.** Breves narraciones de ficción que permitan dos tipos de acercamiento: por un lado, una lectura independiente de cada una de ellas y, por otro lado, la lectura global de todos los relatos, dada la existencia de una estructura narrativa común a todos.

El resultado ha sido una colección de relatos que, bajo el título genérico “Dame tus datos”, incluye las siguientes narraciones de ficción: Datos que matan; Cyberkiller; Yo; Suspenso en inglés; Confidencial Queen; Vigil-arte; La casa soñada; El jefe; El show; El nombre de la madre.

Respecto a su uso o difusión posterior, se están analizando las siguientes posibilidades:

- Lectura de un solo relato o de una parte del mismo como un recurso más con ocasión de una presentación informativa o de una acción formativa.
- Edición en formato de libro de relatos con el fin de suscitar interés y procurar una mejor comprensión de la importancia de la protección de datos personales en los responsables públicos.

### 9. La protección de datos personales en el sistema educativo vasco

#### 9.1. Aportaciones de la AVPD al *Curriculum Vasco de Educación Básica*

En febrero de 2007 la Agencia Vasca de Protección de Datos solicita al Departamento de Educación del Gobierno Vasco una reunión para conocer el Proyecto de redacción del Decreto del *Curriculum Vasco de la Educación Básica* y, en su caso, poner en conocimiento de sus responsables algunas aportaciones al currículo, necesarias para preparar a los niños y adolescentes a utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en su vida diaria, con los menores riesgos posibles a su esfera privada.

La perspectiva de estas aportaciones de la AVPD es eminentemente psicoeducativa. La premisa básica es la necesidad de **Educar y Aprender el valor positivo de la vida privada y el respeto al derecho a la privacidad desde la niñez**, en tanto en cuanto es en estas etapas primeras del desarrollo cognitivo, emocional y social cuando se construye el sentido de la identidad personal y el respeto al otro.

Así, los comportamientos coherentes con el respeto a la vida privada se fundamentan, entre otros elementos, en valores y actitudes, tales como el valor intrínseco del sentido de la propia privacidad, la empatía y el valor otorgado a una identidad personal genuina.

En definitiva, la sociedad demanda que sus ciudadanos sean competentes para comunicarse y vivir juntos también en nuevos contextos, que son de naturaleza esencialmente social y digital, para lo cual es necesario desarrollar el respeto y valor positivo de la vida privada.

#### **Aprender “el respeto y valor positivo de la vida privada” en el Sistema de Competencias del *Curriculum de Educación Básica***

La Agencia Vasca de Protección de Datos propone la descripción de un **nuevo comportamiento competente a lograr**, relacionado con el derecho fundamental a la protección de datos personales, que puede definirse como “tratar la información relativa a la propia persona y a terceras personas de forma respetuosa con el derecho a la vida privada y con particular cautela respecto a los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos”.

Con relación a las competencias básicas mencionadas en el artículo 7 del decreto del *Curriculum de la Educación Básica*, son particularmente dos de ellas, a saber, d) tratamiento de la información y competencia digital y f) competencia social y ciudadana, las que, mediante la movilización combinada de habilidades prácticas, conocimientos, valores, emociones y otros componentes sociales, probablemente guardan mayor relación con la aparición y consolidación del nuevo comportamiento así definido.

Dado que las competencias básicas se adquieren mediante el trabajo en las distintas **áreas de conocimiento y materias**, así como en todo tipo de experiencias escolares y extraescolares, se identifican algunas materias, en ambas etapas de la Educación Básica, en las que pueden establecerse objetivos, indicadores de evaluación y contenidos, en orden a planificar y evaluar experiencias de aprendizaje que posibiliten interiorizar el respeto a la privacidad y su salvaguarda o protección. Estas materias son:

- **Etapa de Educación Primaria:** Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en concreto, en el último curso del tercer ciclo. (edad escolar de 11 años)
- **Etapa de Educación Secundaria Obligatoria:** Educación para la ciudadanía y los derechos humanos; Educación ético-cívica; Tecnologías; e Informática. (La impartición de las materias abarca desde los 12 a los 15 años, ambos incluidos).

Este planteamiento de introducir objetivos, indicadores de evaluación y contenidos solamente en algunas áreas de conocimiento no presupone la convicción de que las conductas competentes relacionadas con el derecho a la protección de datos personales puedan adquirirse exclusivamente a través de esas experiencias curriculares. Por el contrario, todas las materias suelen contribuir, si bien en grados diversos, a la adquisición de todas las competencias. Ahora bien, se han seleccionado aquellas áreas de conocimiento en las que el engarce o la relación lógica entre contenidos y conductas finalistas u objetivos es más sencillo.

### **Aportaciones relacionadas con el derecho a la protección de datos personales que integran finalmente el Currículo Vasco de Educación Básica**

En mayo de 2007 se facilitaron al departamento de Educación propuestas de redacción de los objetivos, contenidos y criterios e indicadores de evaluación cuya inclusión en el currículo de la Educación Básica se proponía. Todas las aportaciones han sido valoradas positivamente y han sido incorporadas al currículo, si bien algunas de ellas se han integrado como partes o elementos de otros objetivos más generales.

A continuación se extrae, del decreto del currículo de Educación Básica<sup>1</sup> aprobado, a modo de ejemplo y con relación a una de las materias más novedosas, los elementos que más inciden en la educación para la protección de la vida privada.

- Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos
  - Introducción
    - (...)

Igualmente, habrá de tenerse en cuenta las nuevas condiciones en que se encuentra la privacidad, especialmente a raíz del desarrollo de las tecnologías electrónicas y digitales. **El concepto de ciudadanía debe incluir el respeto a la privacidad ajena y al tratamiento de datos inherentes a la misma, así como también la toma de conciencia sobre el valor de la propia privacidad y su invulnerabilidad. El adecuado equilibrio entre esfera privada y pública, con sus correspondientes ámbitos de acción, será una de las claves de interpretación de la ciudadanía que conjuga la esfera subjetiva propia de la privacidad con la universalidad de los Derechos Humanos.**

(...)

- Objetivos

Apreciar la condición humana en su dimensión individual y social, aceptando la propia identidad y la de las demás personas con su correspondiente dimensión privada, para respetar las diferencias individuales, el espacio de privacidad y desarrollar la autoestima.

(...)

- Contenidos

Bloque 2. Convivencia

(...)

---

<sup>1</sup> Decreto 175/2007, de 16 de octubre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Relaciones interpersonales en los nuevos espacios de comunicación electrónica. Vida privada y protección de datos personales.

- Criterios de evaluación
  1. Reconocer las diferencias individuales y la vida privacidad como una característica más del ser humano y un hecho positivo, así como rechazar las discriminaciones que se puedan basar en ellas.
  - (...)
  - 1.2. Valora positivamente la identidad propia y la de las demás personas junto con su esfera privada.

Las inclusiones de objetivos, contenidos y criterios de evaluación en otras asignaturas pueden consultarse en el decreto.

### **Aportaciones futuras de la AVPD a la implantación del currículo de la Educación Básica**

La Agencia Vasca de Protección de Datos desea brindar su colaboración a los distintos agentes activos que intervienen en la educación de los niños y adolescentes, colaboración tanto al Departamento de Educación, Universidades e Investigación para sus tareas de aprobación de planes educativos, como a los docentes o maestros, que van a elaborar e impartir las materias a través de las cuales se puede contribuir a mejorar las competencias de los futuros ciudadanos para relacionarse, protegiendo y respetando las vidas privadas.

En este sentido, la colaboración de la AVPD puede favorecer, entre otros objetivos, la creación de diversos materiales didácticos, de base y de apoyo, sobre estas áreas de conocimientos, destrezas y actitudes relacionadas con la protección de datos personales.

#### ***9.2. Planificando con la UPV/EHU aportaciones a los planes de estudios***

Desde la Agencia creemos necesario intervenir en la enseñanza no universitaria, pero también en la universitaria. Por ello, hemos mantenido unos primeros contactos con responsables de la UPV/EHU con el fin de analizar cuáles deben ser nuestras próximas acciones para procurar los siguientes objetivos:

- Contemplar la Protección de Datos de Carácter Personal en el contenido de los Planes de estudios (de las titulaciones que guardan una relación más directa con el tema).
- Elaborar un módulo transversal en Protección de Datos de Carácter Personal que se pueda ofertar en las diferentes titulaciones de la UPV/EHU

### 10. Creación de materiales de sensibilización y formativos sobre protección de datos de carácter personal.

#### 10.1. *Video de sensibilización y formación para empleados públicos*

Es criterio de esta Agencia colaborar y aunar esfuerzos con otras Agencias para sensibilizar a sus funcionarios. A estos efectos, una vez evaluados distintos materiales producidos por otras Autoridades de Control, decidió solicitar licencia al Information Commissioner's Office (ICO, Autoridad inglesa de protección de datos) para doblar al castellano y al euskera un video producido por esta entidad, que consideramos de gran interés.

Concedida la licencia, se procedió al doblaje y edición de un video que es una breve introducción dramatizada a los principios de la protección de datos. Su uso está pensado como parte de un programa de sensibilización y formación para los trabajadores que ayude a las Administraciones en el cumplimiento de los requerimientos legales y en la adopción de buenas prácticas:

- **Título.** Las luces funcionan...Cumpliendo con la protección de datos personales
- **Duración:** 22: 26 minutos
- **Distintas posibilidades de visionado.** Completo, por capítulos (11), con o sin subtítulos, castellano euskera.
- **Cuestionarios.** Incorpora dos cuestionarios (uno con opciones de respuesta, otro con verdadero/falso)

Se ha realizado una primera edición de 1000 ejemplares para distribuir a los directivos de todas las administraciones públicas vascas y a las personas que, dentro de las mismas, desempeñan funciones relacionadas con la protección de datos de carácter personal o con la formación.

#### 10.2. *Encargo y coordinación de la elaboración de una guía básica para el funcionario público*

La AVPD ha decidido elaborar una Guía Básica de gestión y protección de datos personales para empleados públicos, con el objetivo de apoyar y mantener el cambio de los procedimientos de trabajo relacionados con el manejo de los datos personales. Este objetivo parte de la constatación de que las publicaciones existentes en esta materia se dirigen a personas que desempeñan roles activos en protección de datos y que, sin embargo, no existe una guía básica dirigida, tanto a la autoformación y consulta por parte de cualquier empleado público, como a su empleo por parte de docentes y facilitadores de la implantación de nuevos procedimientos de gestión de la información sobre personas.

La redacción de la Guía básica de gestión y protección de datos personales para empleados públicos comenzó en octubre 2006 y continuará durante 2008

En cuanto a la estructura de la guía, se han de distinguir situaciones habituales de trabajo, relacionadas con la solicitud, tratamiento, comunicación y calidad de la información sobre personas que se gestiona, y los medios de comunicación utilizados (teléfono, documentos papel, fax, Internet, etc.). También ha de contemplar tres tipos de relaciones que subyacen en la gestión de datos personales: relación empleados públicos - ciudadanía; relaciones administración pública – otras administraciones, y las relaciones de los empleados públicos con la administración para la que trabajan.

En cuanto a su contenido se precisa la elaboración de modelos o ejemplificaciones de las posibles medidas técnicas y organizativas, así como de herramientas de ayuda al trabajo.

### ***10.3. Guía de Buenas Prácticas para el tratamiento de datos personales relativos a la salud en el marco de la actividad biomédica***

Con la misma finalidad de disponer de materiales que posibiliten el cambio en los procedimientos de trabajo se ha negociado un contrato en la modalidad “universidad-empresa” con la Cátedra del Genoma Humano para la realización por ésta de una Guía de Buenas Prácticas para el tratamiento de datos personales relativos a la salud en el marco de la actividad biomédica.

Los **objetivos** del trabajo encargado son:

- Elaborar un instrumento que facilite a los profesionales de la biomedicina el tratamiento de datos de carácter personal relativos a la salud de los pacientes y a los sujetos de la investigación.
- Sistematizar las normas aplicables en el tratamiento de datos personales relativos a la salud en el marco de la actividad biomédica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Contribuir a garantizar el respecto al Derecho Fundamental a la Autodeterminación Informativa de los pacientes y sujetos de la investigación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Contribuir a la percepción social de los derechos que amparan a los ciudadanos en materia de protección de datos de salud, y al conocimiento sobre las vías de ejercicio de las facultades correspondientes.
- Contribuir a la presencia de la Agencia Vasca de Protección de Datos en las áreas de su competencia.
- Favorecer las relaciones de colaboración entre instituciones con líneas de actuación convergentes.

### 11. Generación de proyectos de cambio relacionados con la protección de datos de carácter personal en Administraciones Públicas Vascas

En la presentación de la Memoria de 2006 ya comentábamos que la Agencia había impulsado la creación dos grupos de trabajo -con EUDEL-Asociación de municipios vascos y con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea- para conocer las situaciones más frecuentes relacionadas con la protección de datos dentro de estas organizaciones y para proponer Manuales de Buenas Prácticas o Reglamentos que implicaran la “adaptación” de la normativa a las realidades concretas donde se tiene que aplicar.

Pues bien, hemos de decir que los grupos de trabajo han realizado una gran labor que está a punto de culminar.

#### *11.1. Finalizando el Manual de Buenas Prácticas para Entidades Locales de Euskadi*

En el grupo de trabajo han participado representantes de EUDEL, de la AVPD y de los Ayuntamientos de Vitoria-Gasteiz, Basauri, Getxo, Ermua, Eibar y Beasain. Se han realizado más de una docena de reuniones en un periodo de 14 meses.

El grupo de trabajo ha realizado una propuesta, para que sea asumida por EUDEL, de un Manual de Buenas Prácticas en protección de datos para entidades locales de Euskadi con el siguiente **contenido**:

- Manual de Buenas Prácticas. Parte Dispositiva
  - Título I. Disposiciones generales
  - Título II. Derechos de los ciudadanos y ciudadanas
  - Título III. Obligaciones de la administración y su personal
  - Título IV. Concurrencia del derecho a la protección de datos de carácter personal con otros derechos
  - Título V. Supuestos concretos
  - Título VI. La Agencia Vasca de Protección de Datos
  - Título VII. El presente manual como código tipo
- Anexo I. Supuestos concretos
- Anexo II. Modelos de documentos tipo y esquemas de procedimiento
- Anexo III. Modelos de documentos de Seguridad
- Anexo V. Normativa de Aplicación

El Manual de Buenas Prácticas tiene la naturaleza de **Código Tipo de las entidades locales de Euskadi** y tiene por objeto adecuar lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal a las peculiaridades de los tratamientos efectuados por las entidades locales de la CAPV, así como fomentar una mayor concienciación en el campo de la protección de datos de carácter personal. De su contenido destacan los **modelos prácticos**, que pueden adaptarse y utilizarse por las entidades locales y los **supuestos concretos**, que dan respuesta a situaciones cotidianas relacionadas con la protección de datos. Respecto esta naturaleza de código tipo debemos reseñar lo siguiente:

- La Asociación de Municipios Vascos- Euskadiko Udalen Elkartea (en adelante, EUDEL), formula y promueve el presente Manual de Buenas Prácticas.
- Será presentado ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, que procederá a su revisión y resolverá sobre su inscripción en el Registro de Protección de Datos de Euskadi.
- EUDEL se responsabilizará de dar publicidad suficiente al presente Manual de Buenas Prácticas. Por su parte, la AVPD, le dará publicidad a través de su página web.
- Cualquier entidad local de la CAPV podrá adherirse al mismo, siguiendo el siguiente procedimiento:
  - Adopción del acuerdo de adhesión y la adaptación, en su caso, de los modelos anexos a la realidad concreta de la entidad local de que se trate.
  - Comunicación a EUDEL del acuerdo de adhesión.
- EUDEL actualizará la lista de entidades locales adheridas, que deberá ponerse a disposición de la AVPD, quedando incorporada como Anexo VII al Manual transcurridos seis meses desde su inscripción en el Registro.

Al finalizar el ejercicio 2007 el Manual quedó pendiente de aprobación definitiva por los órganos de EUDEL y de su remisión a la AVPD para su inscripción en el Registro de Protección de Datos de Euskadi.

### **11.2. Redacción del Reglamento de Protección de Datos Personales de la UPV/EHU**

El proyecto de colaboración con la Universidad del País Vasco en materia de Protección de Datos comenzó en 2006 y su objetivo inicial era la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas.

Se planteó la necesidad de enmarcar la guía en una actuación más global de promoción de las nuevas prácticas, para facilitar que las personas implicadas –Personal de Administración y Servicios o PAS y Personal de Docencia e Investigación o PDI y alumnado- puedan hacer suyas nuevas prácticas en gestión de datos personales.

La metodología de trabajo de los grupos ha combinado las reuniones presenciales periódicas (en total 3 con el grupo extenso), el trabajo individual de todos los miembros y el trabajo colaborativo semanal, electrónico y telefónico, entre los miembros del grupo reducido para informar, realizar consultas y solucionar problemas.

La dificultad más notable para lograr el primer objetivo de redactar una guía o reglamento ha sido que muchas de las prácticas de gestión de datos personales actuales involucran a instancias y órganos de la UPV/EHU de naturaleza transversal y éstos han de analizar, informar y aprobar acerca de la adecuación de las nuevas prácticas de gestión de información personal cuya regulación se propone. Esta implicación en muchos procedimientos diferentes, que involucran a variadas personas con capacidad de decisión, explica por qué algunas de las regulaciones de prácticas se han pospuesto en el tiempo, por ejemplo, el tratamiento de datos en la Investigación.

El Reglamento elaborado tiene una parte dispositiva organizada en 6 títulos y 68 artículos: se aborda el Tratamiento de Datos personales (la recogida de datos, los derechos de los interesados, la comunicación de datos y la figura de encargado de tratamiento), los requisitos formales relativos a los ficheros, los responsables en materia de protección de datos, las medidas de seguridad y la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Asimismo, el Reglamento consta de dos apartados de anexos que recogen modelos, documentos y acuerdos relacionados con la privacidad, que pueden ser modificados cuando resulte adecuado mediante procedimientos sencillos de aprobación. Los Anexos I proporcionan modelos e

información complementaria sobre protección de datos: cláusulas informativas, revocación consentimiento, modelos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, etc., ficheros declarados por la UPV/EHU y unas tablas que resumen las medidas de seguridad de la información aplicables a los ficheros automatizados y no automatizados. Los Anexos II sirven para regular supuestos concretos de tratamientos de datos de carácter personal: solicitudes de datos personales en manos de la UPV/EHU por entidades externas, publicidad de notas de exámenes, referencias personales, evaluación de la actividad docente, cláusula tipo para matrícula, etc.

Hay un aspecto relevante que ha originado que el borrador definitivo de Reglamento no haya sido enviado en diciembre de 2007 a los órganos que correspondan de la UPV/EHU para su aprobación: este aspecto crucial es la aprobación del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos en vigor. No obstante, esta futura disposición normativa de la UPV/EHU, que ya ha iniciado su proceso de aprobación interna, contempla todo lo dispuesto por este nuevo Reglamento cuya publicación se ha producido el 19 de enero de 2008 y cuya entrada en vigor se desarrollará en su gran parte a lo largo del 2008.

Además, se ha comenzado a trabajar en la fase de implantación del proyecto en una facultad o centro universitario determinado, de tal manera que, a partir de esta experiencia de cambio de procedimientos de gestión de la información sobre personas, se puedan adecuar y mejorar el plan de implantación diseñado y generalizarlo a la totalidad de la comunidad universitaria.

### ***11.3. Planificando el desarrollo de un plan formativo en Haurreskolak***

El Consorcio HAURRESKOLAK es un organismo de carácter público constituido por el Gobierno Vasco y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco que tiene entre sus fines la gestión integral de las Escuelas Infantiles y la atención asistencial y educativa de los menores de tres años en el ámbito territorial de los municipios que lo componen. La constitución de este Consorcio ha supuesto, que, por vez primera y, de forma pionera, la CAPV cuente con un modelo propio, específico y original capaz de dar una respuesta adecuada y de calidad a las necesidades que presentan tanto los niños y niñas de estas edades como las propias familias.

HAURRESKOLAK y la Agencia Vasca son conscientes de los datos personales que se manejan en el sector, de la especial relación con los padres y de la necesidad, no sólo de cumplir escrupulosamente la ley, sino incluso de potenciar conductas y prácticas que profundicen en el respeto al derecho al honor y al intimidad familiar, y comenzaron a negociar un Convenio para establecer los mecanismos y poner en marcha acciones que permitan al personal de Haurreskolak el conocimiento de las normas de protección de datos personales así como a una eficaz sensibilización y formación en esta materia, con los siguientes compromisos:

- Diseñar contenidos formativos y elaborar materiales de apoyo en materia de protección de datos adaptados a los trabajadoras y trabajadores de Haurreskolak: personal administrativo, coordinadoras de Centro y educadoras.
- Concretar y realizar un plan de acciones formativas, informativas y de sensibilización dirigido a este personal que se desarrollará durante un año.
- Concretar y realizar un protocolo formativo, informativo y de sensibilización dirigido a las nuevas incorporaciones de trabajadoras y trabajadores.

### 12. Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

#### 12.1. Participación en Foros Internacionales

##### **La Conferencia Autoridades Europeas de Protección de Datos – Conferencia de Primavera-**

La Agencia Vasca de Protección de Datos participó en su calidad de miembro acreditado en:

**La Conferencia Autoridades Europeas de Protección de Datos – Conferencia de Primavera-** celebrada en Chipre en el mes de Mayo (10 y 11), que centró sus ponencias en las siguientes áreas:

- Archivos electrónicos de salud
- Perspectivas de futuro en Protección de Datos:
  - Mejorar la Privacidad Global
  - Sello o Acreditación Europea de Privacidad.
- El tercer pilar en Protección de Datos (Justicia y Policía)
- Instituciones europeas y protección de datos
- Grupo de Trabajo de Policía (PWP)
- Temas de actualidad
  - Niños y Protección de Datos
  - Datos transfronterizos y lucha contra el terrorismo: punto de vista de Bélgica en los últimos desarrollos
  - Disturbios en Budapest.
- Medios de Comunicación y Protección de Datos
- Miscelánea
  - Informe sobre Case Handling Workshop
  - Informe sobre el Grupo de Trabajo de Policía
  - Data Protection Review: Revista de PD de la APDCM en inglés (cuatrimestral)
  - Estudio global anual (competencial, organizativo y de actividad) de las agencias estatales de protección de datos

En la conferencia se aprobaron tres importantes documentos sobre protección de datos en el ámbito policial:

- La Declaración sobre el Principio de Disponibilidad, junto con la Posición Común y la lista de chequeo.
- La Declaración sobre una Propuesta del consejo para un borrador de un Marco de Decisión sobre la protección de los datos procesados en el marco de la cooperación judicial y policial en materias criminales.
- La Decisión sobre el futuro del Grupo de Trabajo de Policía. (Police Working Party o PWP). Cambio de presidente y vicepresidente y redenominación. De llamarse Police Working Parte ha pasado a denominarse Working Party on Police and Justice (Comisión de Trabajo sobre Policía y Justicia)

Para ampliar información sobre la misma se puede visitar la URL de Annual Spring Conference of the European Data Protection Commissioners, taking place on the 24th April and 25th April, 2006 in the capital city of Hungary, Budapest. <http://abiweb.ohb.hu/dpc/springconference2007>

### La Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos – Conferencia de Otoño-

La Conferencia Internacional (29th International Conference of Data Protection and Privacy Commissioners) se celebró en Montreal en el mes de septiembre (25-28) bajo el lema **Horizontes de la privacidad – Terra Incognita** y organizada por la Autoridad de Control de Canadá (Federal Privacy Commissioner de Canadá).

En la Conferencia se puso de manifiesto que la tecnología va incrementando su potencia, invadiendo la esfera privada de las personas, “vigilándolas” de diversas maneras. La conferencia realizó una paralelismo de los peligros que acechan a los ciudadanos y los diversos mares de la “terra incógnita”.

El programa giraba alrededor de seis temas fundamentales: la seguridad pública, la globalización, la interacción entre derecho y tecnología, la computación ubicua, los menores y el cuerpo como dato.

Los diferentes ponentes concretaron las siguientes amenazas para la privacidad:

- presiones para la adopción de nuevas medidas de seguridad para combatir el terrorismo que son cada vez más fuertes y más invasivas de las vidas privadas de los ciudadanos,
- nuevas tecnologías invasivas de la protección de datos: la minería de datos, la localización geográfica, las tecnologías de sensores remotos y video-vigilancia, la ubicuidad de Internet y los sistemas globales de información ,

En la Conferencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

- admisión como nuevos miembros de la Conferencia de las autoridades de Eslovenia, Macedonia y de la provincia canadiense de Terranova y Labrador.
- adopción de cuatro resoluciones sobre:
  - necesidad urgente de normas internacionales para proteger los datos de los pasajeros,
  - elaboración de normas internacionales en materia de protección de datos,
  - cooperación internacional y
  - aspectos organizativos de la conferencia.

Dentro de la Conferencia se constituyó un **Grupo de Trabajo sobre los Mecanismos de Cooperación en materia de protección de datos personales en los Estados plurinacionales y federales** que acordó su intención de desarrollar iniciativas conjuntas, dentro de sus capacidades, e intercambiar información para:

- fomentar la cooperación entre autoridades estatales, federales y plurinacionales en materia de protección de datos personales,
- estudiar nuevos modos de intercambiar información,
- contribuir de una manera activa y permanente en los desarrollos tecnológicos relacionados con el derecho a la protección de datos personales,

## Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

---

- desarrollar e implantar las mejores prácticas para incrementar la conciencia de la ciudadanía sobre los riesgos existentes en materia de protección de datos personales y otros derechos fundamentales,
- reforzar la cooperación en supuestos en los que derecho a la protección de datos entre en conflicto con la protección de otros derechos (tales como la seguridad, la libertad de información, la salud,...)
- promover la evaluación del impacto sobre la vida privada y otras medidas similares
- permanecer alerta y con capacidad de respuesta ante acontecimientos susceptibles de amenazar la integridad de la información personal

Una información más detallada sobre la conferencia se puede obtener en [http://www.privacyconference2007.gc.ca/Terra\\_ Incognita\\_home\\_E.html](http://www.privacyconference2007.gc.ca/Terra_ Incognita_home_E.html)

Por otra parte, cabe destacar la participación de la AVPD en:

### **Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de Datos en las Telecomunicaciones (IWGDPT - Grupo de Berlín)**

El Grupo de Trabajo Internacional sobre la Protección de Datos en las Telecomunicaciones, conocido comúnmente como “Grupo de Berlín” (IWGDPT por sus siglas en inglés) fundado en 1983, tiene por objetivo mejorar la Protección de Datos y la Privacidad en el ámbito de las Telecomunicaciones. Desde el principio de los años 90 el grupo se ha concentrado, en particular, en la protección de la privacidad en el mundo Internet, así como en las implicaciones sobre la privacidad que tienen las tecnologías emergentes.

El grupo se reúne dos veces al año, en los meses de Abril y Septiembre. La AVPD participó en las dos reuniones celebradas:

#### **Reunión de primavera del Grupo de Berlín, celebrada en Guernsey, los días 12 y 13 de Abril**

Asistieron a la reunión 47 personas, correspondientes a 28 países u organizaciones.

Entre los numerosos temas tratados, destacó la comparecencia de un representante de Google Inc., para exponer al Grupo las políticas de privacidad que se siguen en la compañía, así como detalles acerca de la retención de datos sobre las diferentes consultas que se hacen sobre su buscador. Las razones para la retención de datos se justificaron en requerimientos legales para investigaciones concretas que habían tenido lugar en Estados Unidos. También fue preguntado acerca del tratamiento de los datos personales solicitados en aquellos otros servicios ofrecidos que requieren una identificación o registro previo, ya sean gratuitos o de pago, en especial acerca de la inspección del contenido de los correos electrónicos de Gmail. En este caso, se informó de que la inspección se efectúa automáticamente, exclusivamente con fines de publicidad focalizada. Google informó acerca de requerimientos de las autoridades norteamericanas en relación con búsquedas indiscriminadas en mensajes de correo, a lo cual Google se había negado, habiendo obtenido posteriormente el respaldo de los tribunales norteamericanos.

Entre los acuerdos alcanzados, se adoptó un documento de trabajo contenido recomendaciones en relación a las empresas de telemarketing que operan de forma transfronteriza, si bien su aprobación formal se pospuso a la reunión de otoño. Asimismo, se lanzó una propuesta a la Conferencia Internacional de Comisarios en Protección de Datos y Privacidad que se celebró en otoño en Canadá, relativa a la institución de un mecanismo de enlace permanente entre dicha Conferencia y la Organización Internacional de Estandarización (ISO), en especial, en relación a la definición de un estándar internacional sobre privacidad.

### Reunión de otoño del Grupo de Berlín, celebrada en Berlín, los días 4 y 5 de septiembre

Asistieron a la reunión 58 personas, correspondientes a 32 países u organizaciones.

En esta reunión se contó con la comparecencia de representantes de Facebook, una de las redes sociales que mayor éxito y crecimiento ha experimentado recientemente. Como la mayor parte de este tipo de compañías, dependen de la publicidad para su sostenimiento económico, haciendo uso de los datos de sus usuarios para focalizar la publicidad, no permitiendo la utilización de tales servicios de forma anónima. En base a los debates que se generaron, se acordó preparar un documento de trabajo sobre recomendaciones relativas a las redes sociales, a debatir en la próxima reunión de primavera de 2008.

Se informó, entre otros temas, sobre algunos proyectos relacionados con la promoción de la conciencia de niños y adolescentes sobre los riesgos potenciales de los servicios disponibles en Internet. Destacaron las iniciativas expuestas por Noruega y Portugal. Se informó, asimismo, de los progresos alcanzados por parte de la ISO en la elaboración de documentos de trabajo sobre una arquitectura de referencia para un esquema estándar sobre privacidad.

Entre los acuerdos alcanzados, se adoptó un documento de trabajo contenido recomendaciones en relación con los servicios de distribución de video digital y los servicios interactivos de la Televisión Digital, en especial en lo relativo a la elaboración de perfiles de los usuarios de tales servicios.

Finalmente, se adoptó un documento de trabajo contenido recomendaciones en relación con los servicios de billetes electrónicos (e-Ticketing) en los transportes públicos, en especial en lo relativo a facilitar los desplazamientos de forma anónima, minimizar la retención y usos de los datos de tráfico, y combinar adecuadamente la obtención de pruebas de pago con la privacidad de los desplazamientos.

Para ampliar información sobre la misma se puede visitar la URL International Working Group on Data Protection in Telecommunications (IWGDPT) <http://www.datenschutz-berlin.de/doc/int/iwgdp/>

### Twinning Project

La Agencia Vasca de Protección de Datos participó en el Twinning Project BG 2005/IB/OT/02 "Further Strengthening of the Administrative Capacity of the Bulgarian Commission for Personal Data Protection and Providing Conditions for Implementations of the Personal Data Protection Law".

La colaboración en el Twinning tuvo lugar mediante:

- la participación del Director en el grupo que se desplazó a Sofía entre el 21 al 23 de Marzo.
- la recepción en la sede de la Agencia a una delegación Búlgara para una jornada de trabajo, el 29 de marzo, donde se les trasladó información sobre el funcionamiento de las distintas áreas y los procedimientos de gestión utilizados.

### *12.2. Colaboración con otras agencias de protección de datos del estado*

#### 12.2.1. Funcionamiento de los diferentes grupos de coordinación

En reunión celebrada en Madrid el 28 de marzo, se acordó la constitución y puesta en marcha, además del propio grupo de Directores, de los siguientes grupos de coordinación:

- Análisis jurídico y normativo
- Inspección
- Registro

## Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

- Organización, modernización, comunicación y formación
- Internacional

Dichos grupos han mantenido las siguientes reuniones presenciales o a través de videoconferencia y debatido sobre cuestiones que han permitido establecer algunos criterios comunes de actuación y organizar actividades conjuntas. Las diferentes reuniones y temas tratados fueron:

- Directores. 28 de marzo. Madrid. Sede de la AEPD
- Análisis jurídico y normativo. 9 de octubre. Barcelona. Sede de la APDCAT
  - Establecimiento del régimen de funcionamiento del grupo de Análisis jurídico y normativo
  - Historiales médicos electrónicos
  - Potestad sancionadora en el ámbito de videovigilancia
  - Instrumento de aprobación de los ficheros de titularidad pública por parte de determinadas entidades (locales, colegios profesionales, cámaras de comercio, universidades...)
  - El tratamiento de la huella digital desde el punto de vista de la protección de datos
  - Datos personales de las personas fallecidas
- Inspección. 27 de junio, Madrid, Sede de la AEPD. 20 de septiembre, Videoconferencia. 28 de noviembre, Madrid, Sede de la APDCM.
  - Protocolo de actuación en materia inspectora
  - Procedimiento Sancionador: poner en común los aspectos que presenten problemas interpretativos de la norma reguladora de la protección de datos:
  - Acumulación de denuncias en un mismo Procedimiento de Infracción
  - Tratamiento de la denuncia y del denunciante
  - Traslado de documentación a interesados...
  - Coordinación de la supervisión entre distintas autoridades de control en los casos en los que se investiga a encargados de tratamiento privados que prestan sus servicios a organismos públicos sometidos a la supervisión de las autoridades de control autonómicas
  - Coordinación de actuaciones en investigaciones en las que están implicados responsables privados y públicos sometidos al control de las autoridades autonómicas
  - Coordinación en las actuaciones de inspección en aquellas situaciones en las que existan interpretaciones diferentes sobre la autoridad de control competente para investigar
  - Investigación a altos cargos que cesan antes de finalizar la inspección
  - Alcance del artículo 4.1. c),d) y 2, artículo 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, como títulos habilitantes para el tratamiento (recogida, uso y cesión) de datos personales

## Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

---

- Establecimiento de requisitos mínimos en el contenido de las denuncias para su admisión a trámite o traslado a la Agencia competente
  - Tratamiento unitario del Derecho de Oposición ante una petición de tutela de un ciudadano
  - Medidas coercitivas a adoptar en el supuesto de incumplimiento de las Resoluciones de las Agencias en relación con expedientes de Tutela y Sancionadores
  - Medios para acreditar que un responsable ha cumplido con la LOPD en relación con el ejercicio de sus derechos por parte de los ciudadanos
  - Establecer modelos comunes de actas de Inspección
  - Imágenes con videocámara: problemática de las peticiones de acceso y cancelación
  - Pago de costas en recursos contenciosos contra resoluciones sancionadores
  - Notificación al Defensor del Pueblo de resoluciones de los recursos de reposiciones
  - Reconversión de denuncias en procedimientos de tutela
  - Procedimiento para el traslado de expedientes entre Agencias
- Registro.7 de Mayo, Madrid, Sede de la AEPD. 20 de Noviembre, Videoconferencia.
    - Situación y seguimiento del Sistema NOTA
    - Compatibilidad de modelos y procedimientos de notificación recíproca.
    - Integridad de la información que se encuentra en los diferentes registros.
    - Reducción de las exigencias burocráticas en la notificación de ficheros.
    - Delimitación de competencias y solución de discrepancias.
  - Organización, modernización, comunicación y formación. 4 de octubre, Videoconferencia. 21 de Noviembre, Vitoria, Sede de la AVPD.
    - Videoconferencia
    - Dossier de prensa y relaciones con los medios
    - Estudios sobre la percepción de la PDCP por la ciudadanía
    - Encuestas dirigidas a la ciudadanía sobre PDCP
    - Campañas de promoción de la PDCP dirigidas a la ciudadanía
    - Elaboración de materiales formativos e informativos
    - Coordinación de Acciones formativas para el personal de las Agencias
    - Manuales de buenas prácticas o códigos tipo para administraciones
    - Sistemas de acreditación para buenas prácticas en PDCP
    - Participación conjunta en TECNIMAP
    - Elaboración de catálogo de modelos de notificaciones y otros documentos

- Celebración del Día europeo de la PD 2008

### 12.2.2. Participación en TECNIMAP

TECNIMAP es un encuentro que reúne a representantes de tecnologías de la información y las telecomunicaciones de las distintas Administraciones Públicas, las principales empresas del sector y otros expertos relacionados con estos ámbitos. Es un espacio de intercambio de experiencias, ideas y proyectos en materia de tecnologías de la información y los servicios públicos.

La décima edición fue organizada conjuntamente por el Ministerio de Administraciones Públicas, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón, y se celebró en el recinto de la Feria de Muestras de Gijón entre los días 27 y 30 de noviembre. Participaron más de 5.000 asistentes, 250 empresas y un centenar de medios de comunicación.

Durante cuatro días, se sucedieron Mesas Redondas y Talleres en los que se debatieron temas de interés en el marco de las nuevas tecnologías y la administración electrónica.

La AVPD y el resto de Agencias de Protección de Datos participamos de forma conjunta, compartiendo Pabellón. A lo largo del encuentro se facilitó información a los visitantes sobre la protección de datos de carácter personal y sobre la actividad de las Agencias, distribuyéndose diverso material informativo. Esta colaboración entre Agencias facilitó la elaboración de un tríptico conjunto con los siguientes apartados ¿qué saben de ti?, una cuestión de principios, estás en tu derecho, estamos contigo, tu identidad está fichada, tú eres quién mueve ficha y trabajamos para proteger tus datos personales.

Una de las actividades más relevantes a la que contribuyeron las agencias fue la realización del Taller "**Seguridad y confianza. Protección de datos personales**", celebrado el día 29 de noviembre, con la impartición de ponencias por miembros de las cuatro Agencias.



**Tu identidad está fichada**

**Tus Datos Personales**  
Son informaciones sobre ti que utilizan las administraciones públicas y las empresas privadas para realizar su actividad.

**Figuras en Ficheros**  
Tus apellidos, tu dirección, tu fotografía, tu estado civil, tus estatus... son ejemplos de datos personales que pueden formar parte de ficheros de las administraciones públicas y empresas privadas.

**Tú eres quien mueve ficha**

**Tus Datos te pertenecen.** Aunque los ficheros donde se encuentren tus datos puedan pertenecer a administraciones públicas y empresas, tú eres la única persona propietaria de tus datos.

**Es necesario tu consentimiento.** Para que tus datos puedan ser recogidos, tratados o cedidos a terceros por parte de las administraciones públicas, es necesario tu consentimiento o que esté previsto por la ley. Las empresas necesitan también tu consentimiento para el uso de tus datos salvo en los casos que exista una relación contractual previa.

**Trabajamos para proteger tus datos personales**

**Agencia Española de Protección de Datos**  
Tratamiento de datos personales por empresas privadas.  
Tratamiento de datos personales por administraciones públicas que no pertenezcan a la Comunidad Autónoma de Madrid, Comunidad Autónoma de Cataluña, Comunidad Autónoma del País Vasco.  
E. mail: ciudadana@agpd.es • web: www.agpd.es  
Tel. 901 100 099 • C/ Jorge Juan, 6  
28001-Madrid

**Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid**  
Tratamiento de datos personales por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Madrid.  
E. mail: apdcm@madrid.org • web: www.apdcm.es  
Tel. 91 580 28 74 • C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, 3<sup>ª</sup> planta  
28016 Madrid

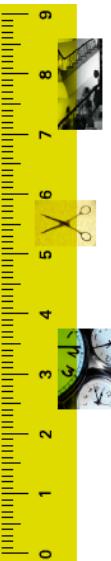
**Agencia Catalana de Protección de Datos**  
Tratamiento de datos personales por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Cataluña.  
E. mail: consultes.apdcat@cnvcat.net • web: www.apd.cat  
Tel. 902 011 710 • C/ de la Ucuna, 166, 7<sup>ª</sup> planta  
08018 Barcelona

**Agencia Vasca de Protección de Datos**  
Tratamiento de datos personales por las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.  
E. mail: avpd@avpd.es • web: www.avpd.es  
Tel. 945 016 230 • C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71, 3<sup>ª</sup> planta  
01008 Vitoria-Gasteiz



**¿Qué saben de ti?**

**LA PROTECCIÓN DE TUS DATOS PERSONALES**



**La protección de tus datos personales**

**Una cuestión de principios**

Para recoger, tratar tus datos o cederlos a terceros, las administraciones públicas y las empresas deben respetar una serie de principios:

- **Informar** para qué se van a usar tus datos, quién es el responsable del fichero, si se van a ceder a terceros y dónde puedes ejercer tus derechos.
- **Pedirte sólo los datos justos y adecuados** para la finalidad para la que se solicitan.
- **Cancelar los datos** cuando ya se haya cumplido su finalidad.
- **Tenerlos actualizados.**
- **Garantizar la seguridad de los datos.**
- **Guardar secreto profesional.**

**Datos personales especialmente protegidos:**

Tu ideología, tus creencias, tu religión, tu afiliación sindical, tu origen racial, tu salud, tu vida sexual, tus datos sobre infracciones penales y administrativas. (Para obtener y tratar estos datos es necesario el consentimiento y se exige un mayor nivel de seguridad).



**La protección de tus datos personales**

**Estás en tu derecho**

La protección de tus datos personales es un **derecho fundamental** reconocido en la Constitución y en la normativa Europea. Asimismo, se han elaborado leyes específicas para proteger tus derechos como la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos y otras que regulan las competencias de las Agencias de Protección de Datos existentes.

**Tienes derecho a:**

- **Información previa** sobre para qué uso te los solicitan.
- **Conocer** qué datos tienen sobre ti.
- **Rectificar o Cancelar** datos cuando sean inexactos o incompletos.
- **Oponerte** al tratamiento en determinadas circunstancias.
- **Impugnar** decisiones que te afecten significativamente basadas sólo en datos que miden aspectos de tu personalidad.
- **Tutela** de las Agencias de Protección de Datos para que te tengan en cuenta tus derechos.
- **Consultar gratuitamente** el Registro de Protección de Datos de la Agencia.



**La protección de tus datos personales**

**Estamos contigo**

Para ejercer tus derechos debes dirigirte al **responsable** del tratamiento de datos. Si el responsable no te contesta o te niega tus derechos, puedes dirigirte a la Agencia de Protección de Datos.

**Las Agencias de Protección de Datos**  
Son autoridades de control independientes.

Vigilan el cumplimiento de la ley por las administraciones públicas y empresas en el uso de datos personales.

Atienden consultas y petición de informes que, en relación a la protección de datos, son solicitados por personas e instituciones.

Tutelan a las personas cuando sus derechos no son tenidos en cuenta por administraciones o empresas.

Sensibilizan a la ciudadanía y potencian la adopción de mejores prácticas por parte de las personas al servicio de las instituciones públicas.

### **12.3. Participación en el Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos**

El Director de la AVPD, como miembro del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos, participó en las dos sesiones celebradas en el año 2007, los días 17 de julio y 10 de diciembre.

### **12.4. Organización de los IV Encuentros de Agencias Autonómicas de Protección de Datos**

La APVD organizó en Vitoria-Gasteiz los IV Encuentros de Agencias Autonómicas de Protección de Datos, bajo el título **Protección de Datos y Acceso a la Información. Un encuentro necesario entre derechos concurrentes**, de los que podemos destacar:

**Fechas de Celebración:** 23 y 24 de octubre de 2007

**Sede:** Vitoria-Gasteiz. Palacio de Congresos y Exposiciones Europa. Sala Francisco de Vitoria

**Colaboración en la organización:** Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Vicepresidencia del Gobierno Vasco.

#### **Programa**

- Conferencia inaugural. “Las relaciones entre las Administraciones y los ciudadanos en el nuevo escenario tecnológico”. D. Javier Echeverría Ezponda. Profesor de Investigación de Dpto. de Ciencia, Tecnología y Sociedad. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Acceso a la Información de las Administraciones Públicas en la Ley 30/92 y Protección de Datos
  - “Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos”. D. Juan Miguel Márquez Fernández. Director General de Modernización Administrativa. Ministerio de Administraciones Públicas.
  - “La Administración Electrónica: Nuevos retos, nuevas oportunidades ¿viejos problemas?”. D. Joseba Koldo Bilbao Gaubeka. Secretario General de Modernización y Administración Electrónica. Gobierno Vasco.
  - Coordinación: D. Eduardo Jacob Taquet. Profesor Titular de Ingeniería Telemática. Dpto. de Electrónica y Telecomunicaciones. Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Bilbao.
  - “Acceso a la información y protección de datos. Estado de la cuestión”. D. Emilio Guichot Reina. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Sevilla.
  - “La transparencia en Europa. Situación actual y proyectos de futuro”. D. Joaquín Bayo Delgado. Supervisor europeo adjunto de Protección de Datos.
  - Coordinación: D. José Mª Endemáño Aróstegui. Presidente Consejo Consultivo AVPD. Director de Régimen Local. Vicepresidencia del Gobierno Vasco.
- Publicidad, Difusión y Protección de Datos en el nuevo escenario tecnológico: Amenazas y Oportunidades
  - “Publicidad e Internet”. D. Manuel Fernández Salmerón. Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Murcia.

## Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

---

- "Publicidad registral y protección de datos". D. Ignacio Villaverde Menéndez. Vicerrector de Relaciones Institucionales, Coordinación y Comunicación. Universidad de Oviedo.
- "Publicidad en sistemas de concurrencia competitiva y protección de datos. Los tiempos están cambiando. Actos públicos, publicidad en boletines y difusión". D. José Ramón Chaves García. Magistrado del Juzgado Contencioso nº 5. Oviedo.
- Coordinación: D. Juan Luis Mazmela Etxeberria. Responsable de Servicios Informáticos del Parlamento Vasco.
- Autoridades Independientes, Acceso a la Información y Protección de Datos. diferentes Sistemas
  - "El modelo suizo. Sistema de única agencia". D. Reto Ammann. Comisario Federal de Protección de Datos y la transparencia de Suiza.
  - "El modelo canadiense. Sistema de doble agencia". D. Charles Morgan. Abogado en McCarthy Tétrault.
  - Coordinación: D. Iñaki Esparza Leibar. Secretario General de la UPV/EHU. Profesor Titular de Derecho Procesal. Dpto. de Derecho Público. Facultad de Derecho.
- Mesa Redonda. Acceso a la Información y Protección de Datos. Escenarios de Futuro en el Estado y en las Comunidades Autónomas. Una Visión desde las propias Agencias sobre los diferentes sistemas
  - Agencia Española de Protección de Datos. D. Artemi Rallo Lombarte. Director de la Agencia Española de Protección de Datos
  - Agencia Catalana de Protección de Datos. Dña. Esther Mitjans i Perelló. Directora de la Agencia Catalana de Protección de Datos
  - Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. D. Antonio Troncoso Reigada. Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid
  - Agencia Vasca de Protección de Datos. D. Iñaki Vicuña de Nicolás. Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos
  - Debate. Moderador: D. Sabino Torre Díez. Secretario General de Régimen Jurídico. Vicepresidencia del Gobierno Vasco
- Presentación de las Conclusiones del Encuentro
- Clausura del Encuentro. Dña. Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain. Vicepresidencia del Gobierno Vasco

Las jornadas contaron con una nutrida participación de representantes de las distintas administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco (207 participantes, de las que 188 pertenecían a Administraciones) y fueron muy bien valoradas (8,20 sobre 10).

Para ampliar información sobre la misma se puede visitar la URL de la AVPD [Documentación - Agencia Vasca de Protección de Datos - Gobierno Vasco - Euskadi.net](http://Documentación - Agencia Vasca de Protección de Datos - Gobierno Vasco - Euskadi.net)

### 12.5. Participación en conferencias, seminarios y otras actividades sobre protección de datos personales

La Agencia Vasca de Protección de Datos ha participado en las siguientes conferencias y actividades:

- Conferencia “**Problemática sobre Protección de Datos**”. Vitoria-Gasteiz, 26 de enero de 2007. Organizada por el Consejo de Mediadores de Seguros Titulados del País Vasco.
- Seminario “**Seguridad y Protección de datos**”. Madrid, 14 de febrero de 2007. Organizado por SOCINFO.
- Conferencia “**La Agencia Vasca de Protección de datos y los Colegios Profesionales**”. Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2007. Organizado por el Colegio de Farmacéuticos de Álava.
- Ponencia “**La protección de datos personales en el servicio de telefonía**”. Bilbao, 21 al 23 de marzo de 2007. Organizado por la Dirección de Consumo.
- Conferencia “**Protección de datos en la práctica**”. Madrid, 26 de marzo de 2007. Organizado por la Fundación DINTEL.
- Coordinación de mesa redonda “La Seguridad de la Infomación requisito para la calidad de la asistencia sanitaria” en el IV Foro sobre Protección de Datos de Salud.. Pamplona, 29 y 30 de Mayo 2007. Organizado por la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS).
- Ponencia “Efectos de la protección de datos de carácter personal en la gestión de RRHH” en el Congreso Internacional sobre “Gestión de recursos humanos en la Administración pública”. Vitoria-Gasteiz, 13a15 de junio de 2007. Organizado por el Departamento de Función Pública del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Curso “**Recaudación Ejecutiva y Protección de Datos**” para el Departamento de Hacienda. Vitoria-Gasteiz, 3 de julio de 2007. Organizado por el IVAP.
- Seminario “**e-Derecho: Logros y Desafíos del Derecho en la Sociedad del Conocimiento**”. Huesca, 23 de julio de 2007. Organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP).
- Curso “**Las TIC y los derechos de las personas**” dentro de los Cursos de Verano. 3 a 5 de Septiembre de 2007. Dirigido por D. Eduardo Jacob, miembro del Consejo Consultivo de la AVPD y Prof. de E.T.S. de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación de Bilbao. Organizado por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Seminario de formación continuada. “**Nuevas perspectivas de investigación con material biológico humano: el Proyecto de Ley de Investigación Biomédica**”. Universidad del País Vasco, 19 de septiembre de 2007. Organizado por el Comité Etico de Investigación Clínica de Euskadi.
- Presentación “**Protección de Datos de Carácter Personal en Ayuntamientos**” al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Abadiño. Abadiño, 16 de octubre de 2007. Organizado por el Ayuntamiento.
- Conferencia “La Protección de Datos de Carácter Personal. Una visión desde la Agencia Vasca de Protección de Datos” y “La Protección de Datos de Carácter Personal y las Nuevas Tecnologías. Una visión desde las organizaciones civiles”. Vitoria-Gasteiz, 9 de noviembre de 2007. Organizada por la Escuela de Ingenieros de la Universidad de País Vasco.

- Curso sobre “**La Protección de Datos de Carácter Personal y el acceso a la información**” dirigido al Departamento de Empleo y Formación de la Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao, 4 de diciembre de 2007.

### **12.6. Colaboración en el grupo de trabajo de coordinación del Plan Vasco de Estadística**

En el Pleno del Euskal Estatistika Kontseilua/Consejo Vasco de Estadística celebrado de 15 de noviembre de 2007 quedó aprobada la metodología de elaboración del Anteproyecto del Plan Vasco de Estadística 2009-2012, constituyéndose a tal fin un Grupo de Coordinación y seis Subgrupos Temáticos, especializados cada uno de ellos en las estadísticas de diferentes áreas: población, económicas, sociales..., los cuales, periódicamente deberán informar al Grupo de Coordinación sobre la situación de los trabajos y la problemática presentada.

La Agencia Vasca de Protección de Datos participa en este Grupo de Coordinación, que tiene como funciones fundamentales:

- el diseño de las normas técnicas del Plan,
- la elaboración del Anteproyecto de la Ley del Plan y evaluación de los Planes Estadísticos y
- la elaboración de los Programas que los desarrollan.

A estos efectos, el día 12 de diciembre de 2007, tuvo lugar la reunión conjunta de los miembros del Grupo de Coordinación y los integrantes de los seis subgrupos temáticos, participando en la misma, por primera vez, la Agencia Vasca de Protección de Datos.

### **12.7. Convenios**

#### **12.7.1. Seguimiento Convenios firmados**

Se han mantenido diversas reuniones de las Comisiones de Seguimiento de los convenios firmados con la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y con EUDEL para revisar las actuaciones realizadas y concretar los Planes de Actuación del año 2008.

#### **12.7.2. Firma de nuevos Convenios**

##### **Convenio con la Sociedad Española de Informática de la Salud**

El 7 de marzo de 2007 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la AVPD y la Sociedad Española Informática de la Salud (SEIS), con el objeto de establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos de carácter personal. El esquema resumen de su contenido es el siguiente:

<b>Firmantes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• SEIS</li><li>• AVPD</li></ul>
<b>Objeto</b>	Establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales
<b>Obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de la legislación autonómica vigente sobre protección de datos.</li><li>• Estudios de situaciones relacionadas con protección de datos que surjan en el sector sanitario.</li><li>• Publicación en página Web de la AVPD de artículos elaborados por expertos de la SEIS.</li></ul>

## Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Publicación en revista I+S de artículos elaborados por expertos de la AVPD.</li><li>• Organización de Jornadas o eventos de difusión del derecho a la protección de datos a profesionales sanitarios de la CAPV</li><li>• Publicación en sus medios de eventos y actividades realizadas por cada Institución</li><li>• Colaboración en la elaboración y difusión de publicaciones relativas con salud y protección de datos</li><li>• Asesoramiento por parte de la AVPD a miembros de la SEIS en materia de protección de datos.</li><li>• Facilitación del acceso a sus “Fondos Documentales”</li><li>• Realización de prácticas y estudios en la AVPD por parte de los miembros de la SEIS.</li><li>• Fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el ámbito de los programas de I+D+I de contenido sanitario y su relación con la legislación vigente de protección de datos.</li><li>• Identificación de mejores prácticas en materia de protección de datos producidas en Osakidetza</li></ul>
<b>Comisión de seguimiento</b>	Formada por dos representantes de cada Institución
<b>Vigencia</b>	Entrará en vigor al día siguiente al de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2007, siendo prorrogado automáticamente por períodos anuales salvo que se pacten otras condiciones

## Convenio con la Comisión de Libertades e Informática

El 9 de noviembre de 2007 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la AVPD y la Comisión de Libertades e Informática (CLI), con el objeto de establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales. El esquema resumen de su contenido es el siguiente:

<b>Firmantes</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• CLI</li><li>• AVPD</li></ul>
<b>Objeto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales</li></ul>
<b>Obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• CLI</li><li>✓ Trasladar a la AVPD artículos, tesis, proyectos de investigación y otros trabajos documentales sobre protección de datos</li><li>✓ Dar publicidad en su página Web a actividades de la AVPD</li><li>✓ Celebrar Jornadas o eventos de difusión</li><li>✓ Promover el estudio de situaciones relacionadas con la protección de datos que surjan en un sector de actividad</li></ul>

	<p>determinado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coadyuvar a la visualización y conocimiento de las propuestas e instrucciones que emite AVPD</li> <li>✓ Facilitar el acceso a sus “Fondos Documentales”</li> <li>✓ Proponer socios para la realización de estudios y prácticas.</li> </ul> <p>• AVPD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dar publicidad a través de su página Web a documentación trasladada por la CLI</li> <li>✓ Poner a disposición de la CLI sus servicios de asesoramiento en relación con el derecho fundamental a la protección de datos</li> <li>✓ Facilitar el acceso a sus “Fondos Documentales”</li> <li>✓ Promover el estudio de situaciones relacionadas con la protección de datos que surjan en un sector de actividad determinado</li> <li>✓ Realización de estudios y prácticas de los socios de la CLI</li> <li>✓ Celebrar Jornadas o eventos de difusión</li> </ul>
<b>Forma de aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de Enero, realización de un plan de actuación anual y su presupuesto</li> <li>• En cada ejercicio su aplicación</li> </ul>
<b>Comisión de seguimiento</b>	Formada por dos miembros de cada Institución
<b>Vigencia</b>	Entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá carácter indefinido

## Convenio con la Fundación Vasca para la Calidad (EUSKALIT)

El 17 de diciembre de 2007 se firmó el Convenio marco de colaboración entre la AVPD y la Fundación Vasca para la Calidad (EUSKALIT), con el objeto de establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales y de calidad. El esquema resumen de su contenido es el siguiente:

<b>Firmantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EUSKALIT</li> <li>• AVPD</li> </ul>
<b>Objeto</b>	Establecer un marco de colaboración en materia de protección de datos personales y de calidad
<b>Obligaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EUSKALIT</li> <li>✓ Apoyar a la AVPD en el desarrollo de su sistema de gestión interna.</li> <li>✓ Difusión en sus medios conocimientos y buenas prácticas en materia de tratamiento de datos.</li> <li>✓ Apoyar a la AVPD en el desarrollo de una metodología de</li> </ul>

## Colaboración y relaciones con otras administraciones, agencias y entidades

	<p>evaluación del rigor con que gestionan sus datos las entidades.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Estudiar la creación de un Club de evaluadores</li><li>• AVPD</li><li>✓ Colaborar en iniciativas y actividades de EUSKALIT.</li><li>✓ Impartir sesiones informativas y módulos formativos sobre Protección de Datos a los evaluadores de EUSKALIT.</li><li>✓ Estudiar la creación de un Club de evaluadores</li></ul>
<b>Forma de aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Antes de Enero, realización de un plan de actuación anual y su presupuesto</li><li>• En cada ejercicio su aplicación</li></ul>
<b>Comisión de seguimiento</b>	Asistirán las personas encargadas de la dirección de ambas entidades
<b>Vigencia</b>	Entrará en vigor al día siguiente al de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2008, siendo prorrogado automáticamente salvo que se pacten otras condiciones

Asimismo se negoció un Convenio, que quedó pendiente para su firma en el año 2008, con el Consorcio HAURRESKOLAK.

### 13. Gestión interna

#### 13.1. Gestión de personas

##### 13.1.1. Plantilla presupuestaria 2007

La plantilla presupuestaria configurada es la siguiente:

GOI-KARGUAK ALTOS CARGOS	/ DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
ZUZENDARIA / DIRECTOR	1
FUNTZIONARIOAK FUNCIONARIOS	/ DOTAZIO KOPURUA / N. DOTACIONES
28. maila / nivel 28	3
26. maila / nivel 26	4
25. maila / nivel 25	2
24. maila / nivel 24	1
23. maila / nivel 23	1
20. maila / nivel 20	1
18. maila / nivel 18	4
GUZTIRA / TOTAL	16

##### 13.1.2. Personal trabajando durante el ejercicio 2007

Durante el ejercicio 2007 estuvieron provistos en la Agencia los siguientes puestos:

- Secretario General, todo el año, con destino obtenido en libre designación.
- Responsable de Registro y Nuevas Tecnologías, todo el año, con destino definitivo obtenido por concurso desde 1 de Febrero.
- Responsable de Área Jurídica e Inspección, todo el año, con destino definitivo obtenido por concurso desde 1 de Febrero.
- Letrado Instructor Inspector, nombramiento en comisión de servicios desde 1 de Febrero.
- Letrado Instructor Inspector, nombramiento en comisión de servicios desde 1 de Marzo.
- Letrado Instructor Inspector, todo el año, con nombramiento de interinidad.
- Auditor-Informático-Inspector, en comisión de servicios desde Enero.
- Auditor-Informático-Inspector, en comisión de servicios desde Enero.
- Técnico de Formación, Información Documentación, todo el año, con destino definitivo obtenido por concurso desde 1 de Febrero.
- Administrativo Coordinador de Gestión, todo el año, con destino definitivo obtenido por concurso desde 1 de Febrero.
- Administrativo informático, en comisión de servicios desde Enero.
- Secretaria de Alto Cargo, en comisión de servicios desde Enero.
- Administrativo, con destino definitivo obtenido por concurso desde 1 de Febrero.

#### 13.2. Gestión presupuestaria, contable y patrimonial

##### 13.2.1. Presupuesto 2007

El artículo 13 de la Ley 2/2004 establece que “La Agencia Vasca de Protección de Datos elaborará y aprobará con carácter anual el correspondiente anteproyecto de presupuesto y lo remitirá al Gobierno Vasco para que sea integrado, con la debida independencia, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación reguladora del régimen presupuestario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”.

Una vez realizado el proceso, el resumen del presupuesto de Gastos de la AVPD aprobado para el ejercicio 2007 es el siguiente:

GASTUAREN AZALPEN ETA KONTZEPTUA CONCEPTO Y EXPLICACION DEL GASTO		GUZTIRA/TOTAL
1. Kapitulua: Langile Gastuak Capítulo 1: Gastos de Personal		1.007.820,00
2. Kapitulua: Jarduera Gastuak Capítulo 2: Gastos de Funcionamiento		533.617,00
6. Kapitulua: Inbertsio Errealak Capítulo 6: Inversiones Reales		270.000,00
8. Kapitulua: Finantza-Aktiboen Gehikuntza Capítulo 8: Aumento de Activos Financieros		563,00
Gastuak Guztira Total Gastos		1.832.000,00

### 13.2.2. Ejecución presupuestaria 2007

La ejecución presupuestaria se ha realizado conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2007					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
							Prev.Def./Der.Net.
4	Transferencias Corrientes	1.510.000,00	1.510.000,00	1.510.000,00	1.510.000,00		100%
5	Ingresos Patrimoniales	12.000,00	12.000,00	75.577,55	29.612,52	45.965,03	630%
7	Transferencias de Capital	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00		100%
8	Activos Financieros	40.000,00	40.000,00				0%
Suma Total Ingresos.		1.832.000,00	1.832.000,00	1.855.577,55	1.809.612,52	45.965,03	101%

PRESUPUESTO DE GASTOS		2007					
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
							Obl.Rec./Cred.Tot.
1	Gastos de Personal	1.007.821,00	1.007.821,00	830.400,59	809.294,24	21.106,35	82%
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	553.618,00	553.618,00	416.366,23	258.444,19	157.922,04	75%
6	Inversiones Reales	270.000,00	270.000,00	203.095,20	26.327,08	176.768,12	75%
8	Activos Financieros	561,00	561,00				0%
Suma Total Gastos.		1.832.000,00	1.832.000,00	1.449.862,02	1.094.065,51	355.796,51	79%

Los ingresos patrimoniales (abono de intereses bancarios) han sido muy superiores a los previstos (aplicación de intereses según lo establecido en el convenio suscrito entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito por un lado, y al importante depósito de remanente por otro).

Con respecto a la ejecución de gastos, conviene reseñar:

- El 82% de ejecución de Capítulo I se justifica en la progresiva cobertura de los puestos de trabajo, muy avanzada, pero aun sin finalizar.
- El 75% de ejecución de Capítulo II se explica, fundamentalmente, en una menor ejecución de las partida de Comunicación Institucional y publicidad, por no haber realizado campañas dirigidas a la ciudadanía hasta finalizar la encuesta de percepción social y en el coste menor de funcionamiento de toda la estructura administrativa ordinaria, precisamente por no estar cubierta toda la plantilla.
- El 75% de ejecución de Capítulo VI, del que una parte fundamental consiste en desarrollo de aplicaciones informáticas, se basa en que el comienzo de la aplicación del plan sistemas se realizó ya avanzado el año 2007.

### 13.2.3. Instrucción sobre gestión presupuestaria

Tras recibir comentarios de la Oficina de Control Económico y de la Dirección de Presupuestos y, realizadas las oportunas adaptaciones, en el mes de mayo se aprobó la Instrucción sobre Gestión presupuestaria, contable, de contratación y patrimonial de la AVPD.

## 13.3. Recursos materiales

### 13.3.1. Sede

Durante el año 2007, se ha ido ocupado progresivamente el espacio inicialmente previsto en el edificio de el Seminario en la C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71-3.

### 13.3.2. Otros Contratos menores

Para garantizar el funcionamiento de la AVPD se han realizado diferentes contratos menores, siendo los principales los referidos a:

- arrendamiento de locales
- arrendamiento de equipos informáticos
- mantenimiento de fotocopiadora
- material de oficina e informático
- adquisición prensa, revistas y libros
- servicio de comunicaciones postales
- mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas
- edición y distribución publicaciones
- adquisición de mobiliario
- adquisición de equipos audiovisuales (instalación de sistema de videoconferencia)
- adquisición de equipos informáticos
- adquisición de fondos bibliotecarios
- servicio de organización y secretaría técnica IV Encuentros Autonómicos
- doblaje de video
- elaboración de materiales para una guía básica para el funcionario público

- elaboración relatos novelados “Dame tus datos”
- mejoras página web
- elaboración de estudio cualitivo sobre la percepción de la protección de datos por la ciudadanía
- diseño de folletos y elementos a publicar
- edición de memoria y de diferentes folletos
- servicios a través del contrato con EJIE: de red corporativa, de instalación de aplicaciones y utilidades, de albergue, de cesión de material informático, de adquisición y mantenimiento de licencias, etc.
- generación Esquema XML y tratamiento del histórico de resoluciones de la AVPD

#### **13.4. Estructura tecnológica y desarrollo y mejora de aplicaciones**

La principal mejora en infraestructura tecnológica ha consistido en la adquisición y puesta en marcha de un **sistema de videoconferencia** que permite realizar reuniones de coordinación a través de esta vía, evitando los desplazamiento a reuniones presenciales. Se aprovechó para adecuar la Sala de reuniones y realizar una instalación permanente para poder visualizar presentaciones a partir de la utilización de un ordenador conectado a la red y del videoproyectos y/o una pantalla TFT.

Respecto al **mantenimiento y desarrollo de aplicaciones**, dentro del convenio marco de colaboración suscrito entre la AVPD y EJIE (addenda 2007), se han posibilitado el desarrollo y la mejora de las siguientes aplicaciones:

- Primer semestre
  - Mantenimiento correctivo de la aplicación del Registro de Ficheros de Carácter Personal de la AVPD (R78C).
  - Completar el Plan de Sistemas de Información.
  - Adecuación del proceso de Notificación de Ficheros al RGPD, de acuerdo con el sistema NOTA/SIDIR.
- Segundo semestre
  - Desarrollo del Sistema de Información del Registro de Ficheros con datos de carácter personal, que comprendía las siguientes tareas:
    - Colaborar con la AVPD en la definición del catálogo de requisitos del sistema
    - Confeccionar el pliego de bases técnicas para la construcción del sistema
    - Elaborar el documento ASI (Análisis del Sistema de Información)
    - Construcción del sistema
    - Despliegue e implantación del sistema

#### **13.5. Gestión por procesos y grupos de mejora**

Con el fin de actuar de una manera más efectiva es voluntad de la Agencia realizar una gestión por procesos. Para ello, se comenzaron a definir algunos de los procesos de las distintas áreas, a los efectos de determinar con claridad las actividades a realizar, las personas que debían

intervenir, los documentos que se generaban y las herramientas que se utilizaban o debían utilizar.

Así, a un nivel básico han sido definidos los siguientes procesos:

- gestión de dictámenes e informes
- inspección sectorial
- sistema provisional de participación en acciones formativas
- sistema de acogida

Asimismo se constituyó un grupo de trabajo para trabajar en un proyecto 5S que estableció un sistema que permitió:

- La normalización de flujo documental, denominación de documentos y sistema de identificación de expedientes relacionados con el trabajo de la Asesoría Jurídica
- La mejora de la ubicación física de archivo expedientes terminados
- El establecimiento de criterios de archivo común de documentación de consulta a través de directorios
- La mejora del archivo de material de oficina fungible

